Departamento Nacional de Planeación

ESTUDIO DEL SECTOR DE CONSULTORÍA EN ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS[1]

Concurso de Méritos

Departamento Nacional de Planeación

2026

[1] El documento presenta un análisis del sector de consultoría en estructuración de programas en Colombia, el cual permite conocer con mayor precisión los costos asociados a este tipo de servicios, así como los factores del mercado que tienen en cuenta los proponentes para presentar ofertas a las consultorías de estructuración de programas que el DNP adelanta mediante procesos de selección objetiva.

ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Tabla de contenido

1. CAPITULO UNO: ASPECTOS GENERALES 4
1.1. Objeto. 4
1.2. Contexto regulatorio del sector. 4
1.3. Identificación del sector económico. 11
1.3.1. Aspectos generales del mercado. 11
1.3.2. Clasificación UNSPSC. 17
1.3.3. Aspectos técnicos. 26
Aspectos económicos. 27
1.3.4. Panorama mundial. 28
1.3.5. Economía colombiana. 28
1.3.6. Producto Interno Bruto. 31
1.3.7. Índice de Precios al Consumidor. 34
1.3.8. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. 35
1.3.9. Tasa de Cambio. 36
1.3.10. Empleo y desempleo – DANE. 37
1.3.11. Encuesta Mensual de Servicios. 38
2. CAPITULO DOS: ANÁLISIS DE DEMANDA. 41
2.1. Comportamiento del Gasto Histórico del DNP. 41
2.2. Análisis del comportamiento de la demanda de otras entidades públicas. 44
3. CAPITULO TRES: ANALISIS DE LA OFERTA. 5
3.1. Potenciales competidores del mercado. 7
3.2. Empresas del sector y tamaño. 8
3.3. Dinámica de Creación de Empresas. 9
Análisis de MiPymes. 12
3.4. Dinámica de creación de empresas del sector en Colombia y participación de mujeres. 15

3.5. Análisis del uso de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos. 20

3.6. Análisis fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, en condición de desplazamiento por razones de violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. 22

3.7. Análisis de procedencia de segmentación o división de lotes del proceso de contratación. 23

3.8. Justificación y análisis de la escogencia de criterios diferenciales incorporados en los procesos de contratación de las MiPymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres y/o la inclusión laboral de personas con discapacidad. 23

4. Capacidad Financiera y Organizacional 28

Capacidad Financiera: 29

Capacidad organizacional 32

5. CAPITULO CUATRO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL PROCESO- 35

5.1. Determinación del Presupuesto. 35

5.2. Valor estimado del proceso. 43

5.3. Certificado de disponibilidad presupuestal 43

6. CAPITULO CINCO: CONCLUSIONES GENERALES. 43

1. CAPITULO UNO: ASPECTOS GENERALES

1.1. Objeto.

120803826 - Estructurar un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable, que permita acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia que pueda ser implementado en diferentes zonas del país.

1.2. Contexto regulatorio del sector.

El fundamento jurídico, regulatorio-normativo para la estructuración de un programa de energización en Colombia, puede remitirse a la Constitución Política de Colombia, del año 1991, la cual, en su artículo 365, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Bajo este mandato superior, el Estado mantiene la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios, interviniendo en la economía según lo dispuesto en el artículo 334 del Constitución, para racionalizarla y mejorar la calidad de vida de la población, especialmente en lo referente al acceso a bienes y servicios básicos.

Para desarrollar estos preceptos constitucionales, el legislador expidió el régimen de los servicios públicos domiciliarios a través de las Leyes 142 y 143 de 1994. Estas normas definen las actividades de generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo un modelo de prestación basado en la eficiencia, la neutralidad y la solidaridad tarifaria. Específicamente, el artículo 12 de la Ley 143 de 1994 dispone que la planeación de la expansión del sistema debe realizarse de tal manera que los planes sean flexibles y se adapten a cambios técnicos y económicos, garantizando que la demanda sea satisfecha con criterios de uso eficiente de los recursos energéticos.

En consonancia con la obligación de ampliar la cobertura, así, como en el marco del proceso de Transición Energética que el mundo viene desarrollando con el objetivo de hacer frente en la lucha contra el cambio climático, y en provecho de nuevas tecnologías limpias y alternativas en la generación de energía, la regulación ha evolucionado para integrar criterios de sostenibilidad ambiental, diversificación de la matriz energética, y la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento que se ajusten a la naturaleza y necesidades de proyectos del sector.

Un hito fundamental para el desarrollo de la Transición Energética es precisamente la expedición de la Ley 1715 de 2014, que estableció el marco legal para la promoción de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER). Esta ley, no solo declaró de utilidad pública la promoción de estas fuentes, sino que creó incentivos tributarios (deducción de renta, exclusión de IVA, exención de aranceles) y mecanismos de financiación como el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), instrumentos claves para la viabilidad financiera de proyectos en zonas apartadas.

Así mismo, y dando continuación a la modernización del sector energético, se dio la expedición de la Ley 2099 de 2021 - Transición Energética, la cual busca dinamizar el mercado energético, reactivar la economía y materializar instrumentos de política pública que prioricen y fomenten la incorporación de energías limpias en la matriz energética. Esta norma amplió el alcance de las FNCER incluyendo al hidrógeno verde y azul, y dictó disposiciones para promover la gestión eficiente de la energía y la digitalización del sector mediante la medición inteligente, por ejemplo. Asimismo, busca actualizar la estructura de los fondos de subsidios y financiamiento, creando el Fondo Único de Soluciones Energéticas (FONENERGÍA) para articular y focalizar recursos destinados a la mejora de la calidad y expansión de cobertura en zonas interconectadas y no interconectadas.

Ahora bien, en el marco del desarrollo del actual Plan de Gobierno, se da la aprobación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, mediante el cual se establecen lineamientos estructurales para una Transición Energética Justa. En su artículo 235, por ejemplo, se definen las Comunidades Energéticas, permitiendo que usuarios y comunidades se constituyan para generar, comercializar y usar eficientemente la energía a través de FNCER, pudiendo ser beneficiarias de recursos públicos para infraestructura. Esta figura es central para el objeto contractual, pues el mismo permitiría el evaluar, desarrollar e incluso habilitar nuevos esquemas transaccionales y de vinculación de las comunidades en la gestión y/o administración de activos energéticos para la prestación del servicio público de energía eléctrica, tanto en ámbitos rurales como urbanos.

Adicionalmente, el PND en su artículo 238 reconfiguró el Programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE), permitiendo que sus recursos financien no solo la adecuación de redes, sino también la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala en barrios subnormales. Esto se complementa con el artículo 248, que faculta al Fondo de Energía Social (FOES) para cubrir costos de soluciones energéticas con fuentes renovables que satisfagan necesidades básicas en áreas rurales y zonas de difícil gestión.

Desde la perspectiva de la planeación indicativa, el sector se rige por los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, destacándose el CONPES 4075 de 2022 sobre Política de Transición Energética. Este documento traza la hoja de ruta para el cierre de brechas, la digitalización y la descarbonización, identificando la necesidad de desarrollar nuevos modelos de negocio y mecanismos de financiación que superen las barreras de inversión en las Zonas No Interconectadas (ZNI). A su vez, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) emite los Planes Indicativos de Expansión de Cobertura (PIEC), que sirven como base técnica para identificar las viviendas sin servicio y priorizar las soluciones, ya sea mediante interconexión al SIN o soluciones aisladas (microrredes y sistemas individuales).

En el ámbito regulatorio operativo, se destaca el rol de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), quien se encuentra a cargo de la definición y expedición de metodologías tarifarias, las condiciones de conexión y la remuneración de las actividades en el marco del servicio público de energía eléctrica. Por ejemplo, Resoluciones como la CREG 097 de 2008 definen la universalización del servicio bajo criterios técnicos y económicos. Recientemente, la regulación ha avanzado hacia la integración de recursos

energéticos distribuidos y la flexibilización de reglas para permitir la participación de nuevos agentes en el mercado, conforme a lo ordenado en la Ley 2099 de 2021 y el PND vigente.

Adicionalmente, y consideración de los aspectos técnicos que deben considerarse en todo tipo de estructuración de proyectos de energización, deben atenderse y cumplirse según las indicaciones de la normatividad aplicable, los lineamientos y definiciones de instrumentos como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables al sector, para garantizar la seguridad de las personas y la calidad del servicio. Además, se deben considerar los lineamientos ambientales del Decreto 1076 de 2015 para el licenciamiento de proyectos, especialmente en zonas de alta biodiversidad donde suelen ubicarse las soluciones no interconectadas, así como los lineamientos para la formulación, estructuración y presentación de proyectos ante entidades y/o fondos y/o fuentes de recursos como lo son el Sistema General de Regalías, Programas Sectoriales como los fondos FAER, FAZNI, PRONE, etc.

Por otra parte, deben considerarse que la estructuración de cualquier tipo de mecanismo transaccional requiere de análisis profundos de la normatividad asociada a la gestión de recursos públicos, la movilización de capital privado e incluso fondos o recursos de diversa naturaleza (multilaterales, cooperación internacional, entre otros). En este sentido, el consultor deberá tener experiencia probada, y considerar los lineamientos para la formulación y estructuración de proyectos ante fuentes de financiamiento tradicionales y no tradicionales del mercado de capitales, banca de inversión y la banca comercial, así como de otras más novedosas o específicas para el sector. Esto implica no solo el dominio y experiencia en los fondos públicos sectoriales, como por ejemplo los adscritos al Ministerio de Minas y Energía, integrados bajo el esquema del Fondo Único de Soluciones Energéticas (FONENERGÍA) creado por la Ley 2099 de 2021 y modificado por el artículo 247 de la Ley 2294 de 2023 (PND), el cual articula los recursos de otros fondos como FAER, FAZNI y PRONE, sino también con los instrumentos públicos de planeación, como proyectos de inversión, planes presupuestales y demás instrumentos del sector energía y planeación, así como la capacidad y experiencia para la gestión de recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Frente a este último, es imperativo analizar las disposiciones de la Ley 2056 de 2020 y las asignaciones para la Paz y la Inversión Regional.

Así mismo, el consultor deberá considerar y tener experiencia en operaciones que se desarrollen en el actual ecosistema de financiación de proyectos energéticos o de infraestructura, que ha evolucionado hacia instrumentos, por ejemplo, de Finanzas Verdes y Climáticas. El consultor, según los resultados a obtener del análisis de alternativas para la estructuración del programa de energización, deberá considerar, por ejemplo, el sistema de Taxonomía Verde de Colombia, regulado por la Superintendencia Financiera, el cual define los activos y actividades elegibles para la emisión de Bonos Verdes (soberanos y corporativos) y el acceso a créditos con tasas preferenciales. Asimismo, se debe contemplar dentro de sus análisis de diseño y estructuración, la potencial vinculación de recursos provenientes del Impuesto al Carbono y del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión (PNCTE), cuyos ingresos se canalizan a través

del Fondo para la Sustentabilidad y Resiliencia Climática (FONSUREC) para apoyar la transición energética justa.

Dado que el desarrollo del objeto contractual busca dentro de sus productos, como se profundizará más adelante, el diseño, estructuración y formulación de un proyecto piloto en el marco del programa de energización y el modelo transaccional replicable, el consultor deberá acreditar un dominio exhaustivo del régimen financiero colombiano y la normatividad emitida por las autoridades del sector financiero, como lo es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Esto resulta esencial y crítico para el diseño de instrumentos o vehículos de inversión (patrimonios autónomos, fondos de capital privado y/o esquemas fiduciarios) que garanticen la bancabilidad y viabilidad de los proyectos. Se destaca la relevancia del Decreto 2555 de 2010 y las normas que regulan la participación de inversionistas institucionales (fondos de pensiones y aseguradoras) en proyectos de infraestructura.

De igual forma, deben integrarse al análisis y evaluación de alternativas, las líneas de redescuento con tasa compensada y crédito directo ofrecidas por la banca de desarrollo nacional, como, por ejemplo, las de FINDETER y la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN). El Decreto 1638 de 2023 y sus modificaciones recientes (Decreto 1223 de 2025) habilitan líneas específicas para eficiencia energética, generación y almacenamiento, dirigidas tanto a empresas de servicios públicos como a entidades territoriales, lo cual constituye una fuente de financiamiento importante para el cierre financiero de los proyectos de energización.

Por otra parte, el consultor debe tener capacidad y experiencia, para el contacto, atracción, gestión y relacionamiento con actores del mercado de capitales e inversionistas extranjeros, con el fin que el mecanismo transaccional sea jurídicamente viable bajo el Régimen General de Inversiones de Capitales del Exterior (Decreto 1068 de 2015 y modificaciones del Decreto 119 de 2017).

El consultor deberá evaluar, de ser necesario según los análisis de la estructuración del programa de energización y el mecanismo de transacción, las rutas para el registro de la Inversión Extranjera Directa (IED) ante el Banco de la República, verificando que se tengan en cuenta los derechos cambiarios del inversionista para operaciones o actividades, tales como la remisión de utilidades y la repatriación del capital. Es fundamental observar el principio de igualdad de trato y las obligaciones de canalización de divisas a través del mercado cambiario formal.

En este sentido, la viabilidad financiera del modelo transaccional dependerá del correcto manejo y experiencia del consultor, frente a la correcta aplicación de instrumentos o beneficios como, los incentivos tributarios vigentes para las Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y la Gestión Eficiente de la Energía. Esto incluye la deducción de renta del 50% de la inversión (Ley 1715/2014 modificada por Ley 2099/2021 y el PND), la exclusión de IVA para adquisición de bienes y servicios, la exención de aranceles y la depreciación acelerada de activos. El consultor debe estructurar el proyecto buscando que el proyecto en su definición tenga en cuenta y considere los requisitos técnicos para la gestión y obtención de beneficios tributarios, como, por ejemplo, la certificación de la UPME necesaria para acceder a estos beneficios fiscales.

Ahora bien, en el marco del análisis integral, financiero y técnico que deberá realizar el consultor, el alcance del objeto exige que el consultor desarrolle e implemente una estructuración técnica rigurosa de las soluciones energéticas que se incluirán en el programa de energización. El contratista deberá diseñar, evaluar, comparar y formular alternativas tecnológicas basadas en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) —tales como energía solar fotovoltaica, eólica, biomasa o pequeños aprovechamientos hidroeléctricos— adaptadas a las realidades geográficas de las poblaciones rurales dispersas y los municipios ubicados en las Zonas No Interconectadas (ZNI) que carecen de acceso al Sistema Interconectado Nacional (SIN). Esto implica que el consultor debe acreditar experiencia específica en la formulación de proyectos de ingeniería para sistemas aislados, microrredes y soluciones híbridas, garantizando que el diseño técnico responda a los criterios de seguridad, confiabilidad y eficiencia exigidos para el cierre de brechas de cobertura.

Adicionalmente, el alcance técnico de la consultoría deberá incorporar el diseño de los proyectos bajo los nuevos esquemas de política pública sectorial, con especial énfasis en el modelo de Comunidades Energéticas establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, para efectos de integrar nuevos esquemas de democratización energética. El consultor deberá estructurar soluciones técnicas que permitan a estas comunidades no solo consumir, sino generar y administrar eficientemente su propia energía. Por lo tanto, el contratista debe demostrar experticia técnica para lograr el dimensionamiento de recursos energéticos distribuidos, el cálculo de líneas base de consumo, la integración de sistemas de almacenamiento (baterías) y la aplicación de medidas de eficiencia energética en concordancia con los programas sectoriales vigentes, asegurando que los proyectos técnicos sean el soporte idóneo para el mecanismo transaccional propuesto.

En este sentido, el diseño técnico y la formulación del programa de energización deben estar estrictamente alineados con los instrumentos de planeación del Estado. El consultor deberá considerar y demostrar capacidades para incorporar los lineamientos establecidos a través del CONPES 4075 de 2022 sobre Política de Transición Energética, el cual establece las estrategias para la diversificación de la matriz, la modernización de las redes y la ampliación de cobertura en ZNI mediante la participación de capital privado. Asimismo, la estructuración técnica deberá armonizarse con los más recientes planes, como el Plan Energético Nacional (PEN) y el Plan de Acción Indicativo (PAI-PROURE) expedidos por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), garantizando que las soluciones FNCER propuestas respondan a los escenarios de descarbonización, adaptación al cambio climático y uso racional de la energía exigidos por la normatividad técnica nacional.

En estos términos, el consultor deberá considerar, analizar, atender, evaluar y verificar, las condiciones de un ecosistema normativo amplio y complejo donde convergen mandatos constitucionales de cobertura universal, leyes de servicios públicos (142/143 de 1994), leyes de incentivos a renovables (1715 de 2014 y 2099 de 2021), las directrices del PND 2022-2026 sobre democratización de la energía y Comunidades Energéticas, la Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa, así como normatividad aplicable para el financiamiento del proyectos y actividades de banca de inversión en el mercado de capitales, entre otras normas del sector energético y financiero. La articulación coherente de estos instrumentos es indispensable para diseñar un

mecanismo transaccional que sea jurídicamente viable, financieramente sostenible y técnicamente replicable.

Ahora bien, todo lo analizado en los diferentes entregables analíticos, documentales, de modelamiento, diseño, formulación y evaluación de la consultoría, deberán ser condensados y aprovechados finalmente para la formulación de un proyecto tipo o piloto a nivel de factibilidad, para una población seleccionada en conjunto con el DNP. Dicho proyecto formulado a nivel de factibilidad será un proyecto de energización que responda al programa de energización establecido dentro de la consultoría, y resulte viable y susceptible de financiamiento por alguna fuente identificada como relevante y adecuada para los fines de implementación de este. Este proyecto, sería precisamente el resultado de ejecutar una primera réplica del programa diseñado para posteriormente ser implementado en otros municipios o regiones, con condiciones adecuadas frente a lo identificado en la consultoría.

Finalmente, y frente a las competencias del Departamento Nacional de Planeación (DNP), frente a la ejecución de una contratación como la referida en el presente Estudio del Sector, se tiene que de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el DNP es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

Mediante el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021, se señala:

"*Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo*"

Dentro de la estructura del DNP, señalada en el artículo 5 del Decreto 1893 de 2021, se encuentra la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional, dentro de esta la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible y la Subdirección de Energía y Minas (SEM).

El numeral 16 del artículo 29 ibidem, establece dentro de las funciones de la **Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES),** la de coordinar y orientar la elaboración de estudios, investigaciones, informes y conceptos técnicos en los asuntos

de su competencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo.

En concordancia con lo anterior, el numeral 12 del artículo 31 del citado Decreto 1893 de 2021 establece entre las funciones de la **Subdirección de Energía y Minas (SEM):**

"12. coordinar, orientar y elaborar estudios y análisis de coyuntura nacional, internacional y territorial, así como investigaciones y conceptos técnicos, en los asuntos de su competencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo."

En este sentido, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) busca aportar desde su rol articulador y de liderazgo intersectorial, un instrumento novedoso y para consideración de las entidades del Sector de Minas y Energía, lo resultados y entregables del presente proceso de contratación. De hecho, y de conformidad con la Ley 489 de 1998 y el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1893 de 2021), el DNP tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas, la articulación del presupuesto de los recursos de inversión y la orientación de la planeación nacional a mediano y largo plazo. Específicamente, a través de su Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES), el DNP está facultado para promover mecanismos que estimulen la participación del sector privado y estructuren nuevas fuentes transversales de financiamiento. Por consiguiente, se justifica que sea el DNP la entidad llamada a liderar, contando con el acompañamiento y en articulación con el IPSE y la UPME, la estructuración del programa de energización, dado que el diseño de un "mecanismo transaccional replicable" exige la integración de múltiples mecanismos e instrumentos de financiación y la coordinación de política pública entre entidades, llevando dicho mecanismo transaccional a su implementación en un proyecto de referencia que demuestre su viabilidad técnica y financiera.

Para esto el Departamento Nacional de Planeación se encuentra estudiando y diseñando una serie de iniciativas orientadas a acelerar el acceso a la energía mediante la estructuración de soluciones que permitan cerrar las brechas existentes en una región establecida. En este marco, se plantea llevar a cabo el presente proceso de contratación tal que identifique las principales barreras y desafíos, y que permita diseñar y estructurar técnica, económica, social, ambiental, financiera, jurídica y regulatoria, un programa de energización capaz de acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía en Colombia que pueda ser implementado en las diferentes zonas del país.

Por tanto, en Colombia se evidencia la necesidad urgente de estructurar un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable. El acceso a la electricidad constituye un factor esencial para el desarrollo económico y social del país. Si bien se han logrado avances significativos en la ampliación de la cobertura de servicio eléctrico en las zonas urbanas, aún persisten numerosas comunidades rurales y remotas sin acceso a esta fuente de energía vital. Este desequilibrio energético crea desigualdades significativas y limita las oportunidades de desarrollo en las áreas más marginadas del país.

La implementación de un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable constituye una solución eficaz para acelerar la expansión de la

cobertura eléctrica en Colombia. La replicabilidad permite aplicar estrategias exitosas en distintas zonas del país, optimizando la inversión y la eficiencia en la construcción de infraestructura energética. Este enfoque contribuiría a reducir costos y plazos de ejecución, facilitando que un mayor número de comunidades acceda a la electricidad de manera rápida y efectiva. Además, un programa de estas características impulsaría el desarrollo económico en las áreas rurales, dado que la electricidad es un habilitador clave para la generación de empleo, la promoción de la educación y el acceso a servicios de salud de calidad. La energización de estas áreas también impulsaría la productividad agrícola y la diversificación de la economía, lo que a su vez podría reducir la migración hacia las ciudades y promover un desarrollo más equitativo en todo el territorio nacional.

En resumen, la estructuración de un programa de energización mediante un mecanismo transaccional replicable en Colombia es fundamental para reducir las desigualdades en el acceso a la electricidad, impulsar el desarrollo económico de las zonas rurales y promover un crecimiento más equitativo en todo el país. Este enfoque, eficiente y escalable, permitiría al Gobierno cumplir con sus objetivos de inclusión energética y mejorar la calidad de vida de miles de ciudadanos que aún carecen de este servicio esencial.

Así las cosas, el DNP busca a través de la Modalidad de Concurso de Méritos, el suscribir un contrato con un proponente con las mejores calidades profesionales, de experiencia y relevancia para el desarrollo del objeto contractual, tal que cumpla con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia requeridas, en relación con la el alcance técnico, presupuestos, productos, tiempo y demás requisitos establecidos en el presente estudio previo, para el desarrollo del objeto contractual, tal como se evidenció en el estudio del sector.

1.3. Identificación del sector económico.

1.3.1. Aspectos generales del mercado.

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

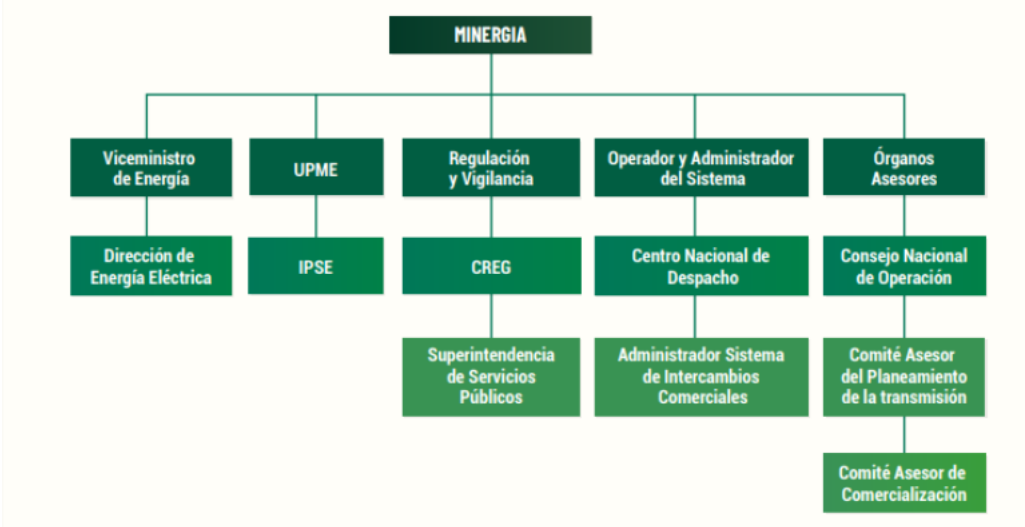
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

El sector servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizan transformación de bienes materiales. En una actividad que incluye subsectores muy variados con dinámicas y características muy diferentes, incluye subsectores como biotecnología, energía, fondos de capital privado, software y servicios TI, tercerización de servicios BPO (Business Process Outsourcing), infraestructura hotelera y turística, bienes y servicios petroleros, centro de servicios compartidos, entre otros.

Para este caso, es de interés el sector económico relacionado con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica. Este sector se rige fundamentalmente por las leyes 142 y 143 de 1994 emitidas por el Congreso de la República de Colombia, las cuales definen el régimen de prestación de servicios públicos desde las actividades de generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. A su vez, asignan las funciones de las principales entidades del sector y su estructura y gobernanza.

Se encuentra conformado por distintas entidades y empresas que cumplen diversas funciones tanto de regulación, vigilancia y control como en los mercados de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía. El nivel nacional está conformado por entidades con funciones de dirección y planeación como lo son el Ministerio Minas y Energía (MINENERGÍA), el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones de Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE) y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME); con funciones de regulación como la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG); de vigilancia y control como el caso de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliaros (SSPD); por operadores y administradores del sistema como lo son el Centro Nacional de Despacho (CND) y el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) ; por órganos asesores como el Consejo Nacional de Operación (CNO), el Comité Asesor del Planeamiento de la Transmisión (CAPT) y el Comité Asesor de Comercialización (CAC).

Organización del Sector de Energía Eléctrica



Fuente: UPME

Antecedentes técnicos, económicos y financieros

El suministro de energía eléctrica en Colombia inició a finales del siglo XIX mediante iniciativas privadas en la prestación del servicio de alumbrado público en las principales ciudades como Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Santa Marta y Medellín. Estás empresas tenían como finalidad la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica y se prestó el servicio de forma aislada entre ciudades y regiones. Para finales de 1929 había una población de aproximadamente 7 millones de habitantes y una capacidad instalada de 45 MW.

A mediados del Siglo XX el estado asume el rol en la prestación del servicio mediante la adquisición de las empresas privadas las cuales se encontraban a cargo hasta ese momento, como una medida de fomento para el desarrollo del país, sin embargo, principalmente se debió la incapacidad económica por parte de las empresas existentes para acometer las necesidades de inversión en incremento de la capacidad de los sistemas y extensión de nuevas redes para la creciente demanda y la atención de nuevos usuarios y en el aspecto social al descontento social por cuanto el servicio no llegaba a las clases bajas generalmente ubicadas en las periferias y en la ruralidad.

Mediante la Ley 80 de 1946 se creó el Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas (ELECTROAGUAS) el cual tenía a cargo junto con las corporaciones autónomas regionales desarrollarían proyectos de electrificación y mediante las cuales se amplió la cobertura del servicio. En el año 1954 el Plan Nacional de Electrificación 1954 – 1970 recomienda la interconexión entre sistemas aislados y en el año 1961 se da la primera interconexión entre sistemas entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CVC) y el sistema Central Hidroeléctrica de Caldas. En el año 1967 se fundó en Bogotá la Interconexión Eléctrica S.A.

Dado que el sistema eléctrico colombiano se desarrolló a partir de núcleos urbanos importantes, dividiendo al país en sistemas regionales, para lograr una mayor cobertura se requirió la reducción de los costos de suministro (Creación de ISA). Este proceso tuvo grandes dificultades entre las que se encuentra el no poder articular de manera óptima y sostenible las inversiones que se realizaban. Antes de 1994 la financiación de las inversiones que las electrificadoras requerían para desarrollar la expansión del servicio la obtenían de recursos propios (De las tarifas aprobadas por el Gobierno y aportes del sector agropecuario y de desarrollo rural) y de préstamos, que podían ser directos a estas empresas o a través del ICEL (antes ELECTRAGUAS – ahora IPSE), generalmente con el aval de la Nación. La financiación con recursos propios tuvo muchos problemas dado que la tarifa presentaba un rezago permanente y se mantenía en un nivel del 70% del costo marginal.

Hacia la década de los años 80’s inicia la crisis por la falta de recursos para el desarrollo de las inversiones necesarias requeridas para atender la creciente demanda que requería el servicio, situación que en años previos requirió al endeudamiento con la banca externa que ya hacia inicios de los años 90’s se convirtió en sobreendeudamiento por nuevos créditos y el uso de los superávits de las empresas para el pago de los crédito y que con el paso del tiempo llevó a una crisis operativa, administrativa y financiera que se hizo inmanejable y llevo a una quiebra del sector. Ejemplo de esto es que en la década de los 80 el sector eléctrico representaba el 30% de la deuda nacional, el 40% de la

inversión pública y cerca del 33% del déficit de la nación, que desencadenó en el racionamiento del servicio de energía en todo el país entre 1991 y 1992.

El Estado Colombiano cumplió durante el siglo XX con el objetivo social de extender la cobertura del servicio de energía a una gran parte de la población, sin olvidar que a comienzos de los años 70 los hogares estaban constituidos por 7,4 personas por vivienda, pasando a 5,4 a finales de siglo y llegando a 2,95 personas por hogar en 2022[4]. Entre los años 1970 y 2000, se mantuvo un crecimiento anual de la cobertura, por encima del 6%, y un aumento en el número de suscriptores a este servicio que pasó de 1mill a más de 7mill en este mismo periodo. La cobertura a finales de los años 80 era superior al 80% en las principales ciudades y cercana al 40% en áreas rurales de varios departamentos[5].

Para el año 2005 el servicio de energía eléctrica registraba a nivel nacional una cobertura promedio de 93,6 %, alcanzando el 98.4% en las cabeceras y el 77% en los restos municipales[6]. Actualmente, y de acuerdo con los resultados del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica (ICEE) de 2018, a nivel nacional se tiene una cobertura del 94,93%, a nivel departamental de 93,92% y a nivel municipal de 92,40%. Este último dato de 2018 nos da un total de 818.119 viviendas sin servicio, cifra que se mantiene hasta hoy dado que, si bien las viviendas que han sido electrificadas después del 2018 aún no se ven reflejadas en este indicador, la tasa de crecimiento poblacional es mayor a la tasa de electrificación.

Finalmente se llegó en los años 90 a una reestructuración que surge de un profundo análisis en un estudio realizado por el Banco Mundial y que al final lleva al Estado a plantear soluciones al respecto y realizar la reestructuración del sector eléctrico colombiano, introduciendo entre otros aspectos la competencia en los sectores susceptibles de implementar que entre otros aspectos buscaba mejorar el desempeño empresarial en el suministro de los servicios eléctricos y también aumentar la participación de fuentes y tecnologías alternas de energía, ambos aspectos fundamentales para la ampliación de la cobertura.

La reforma del mercado eléctrico de 1994 marcó un punto de quiebre en el sistema tarifario del sector eléctrico en Colombia, por lo que es importante mencionar los tres periodos que caracterizaron el comportamiento de las tarifas eléctricas entre 1913 y 1993. Entre 1913 y 1935 las empresas de servicios públicos locales fijaron el precio del servicio de electricidad (sin ninguna regulación estatal, debido a que no había un organismo regulador responsable de esa función a nivel nacional) en función del servicio prestado, que para entonces se reducía solo el servicio de alumbrado público y el consumo era medido en W/mes. Entre 1935 y hasta 1967 el Estado colombiano, a través de la Superintendencia de Regulación de Económica (SRE), estableció una regulación económica a las tarifas eléctricas, para controlar el aumento de las tarifas de los servicios públicos convirtiéndose esta entidad en un poderoso instrumento de supervisión y regulación de los precios de la electricidad. De 1968 a 1993 se comenzó con la construcción de la red de transmisión en el gobierno de Carlos Lleras-Restrepo, interconectando las principales ciudades como Cali, Medellín y Bogotá. En consecuencia, con el objetivo de unificar las tarifas de electricidad, se creó la Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos.

La Ley 142 de 1994 sobre los servicios públicos domiciliarios y Ley 143 de 1994 sobre el sector eléctrico, introdujeron un nuevo modelo de gestión de los servicios públicos domiciliarios y específicamente para el sector eléctrico bajo basado en la promoción de la competencia que estimulara la reducción en los precios de electricidad transferidos a los usuarios, la segmentación por renglones productivos de la industria eléctrica con el fin de facilitar la regulación económica por los entes de control y la introducción de más actores en la esfera de generación con el fin de realizar una expansión asegurada del sistema para todo el territorio nacional. Así mismo, en estas leyes se tratan diferentes aspectos sobre las responsabilidades del Estado en materia de Cobertura e indica la obligación de la elaboración de Planes de Expansión de Cobertura.

En lo que respecta a los planes mencionados, la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME ha elaborado y actualizado al menos siete (7) Planes Indicativos de Expansión de Cobertura – PIEC, correspondientes a los horizontes 2002–2005, 2006–2010, 2010–2014, 2013–2017, 2016–2020, 2019–2023 y el más reciente PIEC 2024–2028, publicado en abril de 2024. Estos documentos constituyen la hoja de ruta técnica para la planeación de la expansión del servicio de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) y en otras áreas con limitada cobertura, particularmente en contextos rurales y étnicos.

En estos planes se ha evaluado la evolución del consumo promedio de energía eléctrica por usuario, señalando que en el periodo 1970–2000 se evidenció una disminución sustancial del consumo en varias regiones del país (con excepción de la Región Caribe), teniendo para el año 2000 un valor estimado de 150 kWh/mes por usuario. Este comportamiento se explicó, entre otras razones, por el impulso a programas de Uso Racional de Energía, destacando especialmente la sustitución de energía eléctrica por gas natural para usos de cocción y calentamiento de agua.

A partir de los planes posteriores a 2010, y particularmente en el PIEC 2019–2023, se perfeccionaron las metodologías para la estimación del consumo promedio, incorporando factores como el piso térmico, el nivel de urbanización, las condiciones socioeconómicas y el tipo de tecnología de generación implementada. En dicho plan se establecieron tres escenarios de referencia para proyectos de energización: 45, 60 y 90 kWh/mes por usuario, orientados a reflejar la heterogeneidad de los requerimientos energéticos en contextos rurales y dispersos.

El más reciente PIEC 2024–2028 mantiene esta estructura de escenarios y propone lineamientos actualizados para orientar la expansión con un enfoque diferencial, territorial y étnico, en línea con los principios de la Transición Energética Justa (TEJ) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, se enfatiza en que los nuevos proyectos deben considerar estándares mínimos de calidad, continuidad y sostenibilidad financiera y ambiental, articulándose con las proyecciones energéticas de largo plazo definidas en el PEN 2022–2052.

La UPME indica con relación a la problemática de la Expansión que es necesario diferenciar las zonas de prestación del servicio en cuanto a si el usuario se encuentra en la zona de influencia del Sistema Interconectado Nacional – SIN o en las Zonas No Interconectadas – ZNI Este aspecto resulta relevante desde el proceso de planeación y las alternativas técnicas tradicionales para la ampliación de la cobertura, por cuanto para el caso del SIN se entiende que la expansión de la cobertura se desarrolla por los Agentes

(empresas prestadoras del servicio con tarifas aprobadas) hasta donde los costos de inversión son reconocidos y en tal sentido atenderán nuevos usuarios que en el desarrollo de estas redes nuevas estén dentro de los costos que se le remuneran vía tarifa. Para lo casos en los cuales los costos están por fuera de los reconocidos son otros actores como los entes territoriales y los mismos agentes los que entran a la consecución de recursos a través de las diferentes alternativas para su financiamiento y en este caso también llegar a los acuerdos que correspondan para que estos agentes asuman las funciones de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM, así como la comercialización de la energía para la atención de los nuevos usuarios.

Para las ZNI es el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE como se indica en su nombre el encargado de la planificación y promoción en las zonas que se encuentran aisladas del SIN de las mejores alternativas para llevar a cabo la ampliación de la cobertura en zonas donde no se presta el servicio de ninguna forma o que se presta de forma no continua durante un periodo de tiempo planificado lo que se ha denominado mejoramiento. En estas zonas se ha presentado la siguiente clasificación para la consecución de recursos: Municipios con cabeceras con prestación del servicio de energía a través del SIN, pero donde aún no se suministra energía eléctrica a barrios subnormales, centros poblados pequeños o pobladores rurales dispersos. Municipios situados en la frontera de expansión del SIN, donde solamente la cabecera municipal está interconectada y el resto se presta servicio mediante sistemas aislados. Municipios donde la cabecera municipal no está interconectada al SIN, por lo que la prestación del servicio se realiza mediante sistemas aislados.

Con relación a las alternativas técnicas para la ampliación de cobertura y según lo expuesto anteriormente es claro que estas son el resultado de la tecnología y costos asociados que haya estado disponible a lo largo del tiempo junto con las limitaciones técnicas, logísticas y presupuestales y es así como según la ubicación de las necesidades se ha avanzado en este aspecto, siendo que van desde la ampliación y/o extensión de las redes desde el SIN, Pequeñas Centrales Hidroeléctricas – PCH's, pasando por soluciones que usan combustibles de origen fósil como son grupos electrógenos, las soluciones solares fotovoltaicas individuales y colectivas mediante micro y nano redes con y sin almacenamiento y sistemas híbridos que pueden incluir una o varias de estas tecnologías, todas afectadas por aspectos espaciales de dispersión.

Colombia debe avanzar en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante soluciones asociadas a: i). la conexión al Sistema Interconectado Nacional- SIN, de aquellas zonas no interconectadas donde sea viable dicho mecanismo, incluyendo medidas que permitan su sostenibilidad de largo plazo a través del cobro de la inversión ii) el uso de energéticos más limpios para la cocción de alimentos considerando las condiciones particulares de cada territorio; y iii) la mejora de las condiciones de calidad y prestación del servicio.

Adicionalmente, deberá garantizar a la población vulnerable de estratos 1 y 2 que cuente con el servicio de energía eléctrica, un consumo indispensable, siempre que a través de tecnologías digitales pueda ser administrado para el bienestar del usuario y garantía de la eficiencia en el gasto público, sin superar los recursos económicos establecidos para ello de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.

En el marco de dicha política pública, el DNP tiene como meta del cuatrienio desarrollar un plan para acelerar el ritmo de energización en Colombia y llegar a la meta de universalización en 2030[8]. De acuerdo con cifras históricas los recursos asignados para la ampliación de cobertura no exceden los $150.000 millones anuales, lo que genera una senda de electrificación promedio de 10.000 usuarios por cuatrienio.

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por esta Agencia, el sistema "*The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas*" los servicios requeridos se ubican principalmente en el Segmento 80 correspondiente a "Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos" y Segmento 81 a "Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología".

De manera específica, el objeto contractual se enmarca en la Familia 10 (Servicios de gestión de proyectos) y la Clase 16 (Gerencia de proyectos). El código principal 80101600 agrupa el conjunto de actividades ligadas a la gerencia de proyectos, la cual es transversal a la necesidad de estructuración técnica, legal y financiera requerida.

No obstante, dada la especialidad técnica del programa de energización, el sector se correlaciona directamente con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. (adaptada para Colombia por el DANE). El sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas, en particular, se refiere a la División 70 y División 74, que abarcan la prestación de asesoramiento especializado a las empresas y al sector público.

La adquisición de servicios de consultoría para la estructuración integral de proyectos de infraestructura eléctrica y esquemas transaccionales requiere actividades clasificadas en los siguientes códigos CIIU:

- CIIU 7020 - Actividades de consultoría de gestión: Incluye la prestación de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y la administración pública sobre cuestiones de planificación estratégica y organizacional, planificación financiera y objetivos y políticas de comercialización.
- CIIU 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica: Abarca las actividades de diseño de ingeniería y gestión de proyectos de construcción e infraestructura, incluyendo proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, esenciales para el diseño de las soluciones energéticas en zonas no interconectadas.
- CIIU 7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.: Comprende actividades de consultoría en seguridad, medio ambiente y agronomía, así como consultoría científica y técnica diversa no clasificada en otra parte, fundamental para los componentes técnicos de ingeniería y regulatorios del sector energético.

1.3.2. Clasificación UNSPSC.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación, bajo el objeto contractual "*Estructurar un*

programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable, que permita acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia que pueda ser implementado en diferentes zonas del país", se enmarcaría en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

Tabla: Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801015	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
801016	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gestión de proyectos
811215	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Economía	Análisis económico
811017	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica
841218	Servicios Financieros y de Seguros	Banca e inversión	Servicios de mercados de valores y materias primas

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

El procedimiento realizado para obtener estos códigos pertinentes al tipo de servicio que se pretende contratar en el presente estudio del sector y que permite caracterizar la oferta de potenciales proponentes en el proceso, fue el siguiente.

- Se buscaron en fuentes públicas disponibles, las razones sociales y NIT de empresas de consultoría especializada que operen en Colombia, y cuya experiencia o áreas de trabajo, se encuentren en el desarrollo de:
  - Consultoría de Gestión Empresarial y Corporativa
  - Asesoría de Gestión
  - Servicios profesionales de ingeniería
  - Servicios Públicos, en particular en empresas de energía eléctrica.
  - Ingeniería Eléctrica
  - Servicios Financieros, Banca de Inversión

- Posterior a este ejercicio, se obtiene el siguiente listado de diez (10) empresas que podrían cumplir estas condiciones, de asociación entre su mercado o nicho de negocio, y el objetivo de la consultoría de este proceso:

Empresa	NIT
Ogmios Ingenieria Sas U	900007843
DELVASTO & ECHEVERRÍA	900180908
DICOMO	900302940
Estructurador Colombia Sas U	900330875
Usaene S A S U	901182363
Optima Consultores Sas U	900586872
Kpmg S.A.S. U	860000846
Deloitte & Touche S.A.S. U	860005813
Ernst & Young Audit S.A.S U	860008890
Pricewaterhousecoopers Asesores gerenciales S.A.S.	860046645

- A continuación, se hicieron consultas públicas a plataformas de Cámaras de Comercio, así como al RUES-RUP, para efectos de conocer el TAMAÑO DE LA EMPRESA, y el NUMERO DE CONTRATOS que se relacionaban a cada empresa en el informe de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, registrando con información a corte del 20 de marzo de 2026, el siguiente resultado:

Empresa	NIT	Tamaño	Total Contratos RUP
Ogmios Ingenieria Sas U	900007843	A - Microempresa	12
DELVASTO & ECHEVERRÍA	900180908	A - Microempresa	67
DICOMO	900302940	A - Microempresa	11
Estructurador Colombia Sas U	900330875	B - Pequeña	30
Usaene S A S U	901182363	B - Pequeña	64
Optima Consultores Sas U	900586872	C - Mediana	46
Kpmg S.A.S. U	860000846	D - Grande	37
Deloitte & Touche S.A.S. U	860005813	D - Grande	100
Ernst & Young Audit S.A.S U	860008890	D - Grande	218
Pricewaterhousecoopers S.A.S.	860046645	D - Grande	663
		TOTAL CONTRATOS RUP	**1.248**

- Por tanto, es posible encontrar que de forma agregada para el conjunto de empresas seleccionadas en el presente análisis de Códigos de Clasificación UNSPSC, las mismas han ejecutado unos **1.248 contratos registrados** en el RUP, y que conformarían el "universo" de contratos a evaluar para determinar la pertinencia y justificación de la selección de determinados Códigos de Clasificación para el presente proceso. Este análisis, a corte de marzo de 2026, se conforma según la información web obtenida en el RUP y los reportes de Cámaras de Comercio, según la respectiva matrícula de la empresa.

- Posterior a esto, se estimó para cada código de clasificación de UNSPSC, la frecuencia o lo que es lo mismo, la sumatoria del número de veces que dicho código apareció en todos los contratos del universo de empresas analizadas. Solo se muestran en la siguiente tabla, aquellos códigos que se registraron en más de sesenta (60) contratos diferentes a través de todas las empresas de la muestra. Se seleccionó este punto de corte de 60 contratos, dado que a ese nivel se logra muestrear más del **60%** del número de registros de códigos en todo el universo, lo cual es suficiente para caracterizar el universo. *(Total de registros= 10.619; Total de registros con más de 60 contratos = 6.829; % de muestreo 64,3%.)*

Código	SEGM	FAMI	CLAS	Frecuencia (# de contratos)	Clase
| 80 | 10 | 15 |	80	10	15	930	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
| 80 | 10 | 16 |	80	10	16	704	Gestión de proyectos
| 84 | 11 | 16 |	84	11	16	602	Servicios de auditoría
| 81 | 11 | 18 |	81	11	18	299	Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema
| 84 | 11 | 15 |	84	11	15	247	Servicios contables
| 81 | 11 | 20 |	81	11	20	240	Servicios de datos
| 81 | 11 | 15 |	81	11	15	209	Ingeniería de software o hardware
| 84 | 11 | 17 |	84	11	17	176	Finanzas corporativas
| 81 | 10 | 15 |	81	10	15	154	Ingeniería civil
| 81 | 11 | 17 |	81	11	17	148	Sistemas de información de gestión MIS
| 80 | 16 | 15 |	80	16	15	146	Servicios de apoyo a la gestión
| 80 | 10 | 17 |	80	10	17	137	Gestión industrial
| 77 | 10 | 15 |	77	10	15	136	Evaluación de impacto ambiental
| 81 | 12 | 15 |	81	12	15	135	Análisis económico
| 80 | 14 | 15 |	80	14	15	128	Estudio de mercado
| 77 | 10 | 18 |	77	10	18	125	Auditoría ambiental
| 81 | 13 | 15 |	81	13	15	122	Metodología y análisis
| 77 | 10 | 20 |	77	10	20	122	Servicios de informes ambientales
| 77 | 10 | 17 |	77	10	17	121	Servicios de asesoramiento ambiental
| 81 | 11 | 16 |	81	11	16	120	Programadores informáticos
| 81 | 10 | 17 |	81	10	17	107	Ingeniería eléctrica y electrónica
| 93 | 15 | 15 |	93	15	15	104	Administración pública
| 81 | 11 | 19 |	81	11	19	103	Sistemas de recuperación de información
| 80 | 11 | 15 |	80	11	15	102	Desarrollo de recursos humanos
| 93 | 15 | 16 |	93	15	16	102	Hacienda pública
| 93 | 16 | 18 |	93	16	18	94	Cuestiones fiscales
| 93 | 16 | 16 |	93	16	16	92	Impuestos distintos del impuesto sobre la renta
| 84 | 10 | 15 |	84	10	15	90	Asistencia para el desarrollo

Código	SEGM	FAMI	CLAS	Frecuencia (# de contratos)	Clase
| 84 | 11 | 18 |	84	11	18	88	Cuestiones fiscales y preparación
| 93 | 16 | 17 |	93	16	17	88	Administración tributaria
| 93 | 16 | 15 |	93	16	15	87	Impuesto sobre la renta
| 77 | 10 | 16 |	77	10	16	85	Planificación ambiental
| 81 | 10 | 27 |	81	10	27	80	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas de control instrumentados
| 83 | 10 | 19 |	83	10	19	79	Conservación de energía
| 83 | 10 | 18 |	83	10	18	73	Empresas eléctricas
| 43 | 22 | 25 |	43	22	25	71	Equipos de seguridad de red
| 81 | 10 | 24 |	81	10	24	70	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
| 80 | 12 | 16 |	80	12	16	67	Servicios de derecho comercial
| 83 | 10 | 16 |	83	10	16	64	Servicios públicos de petróleo y gas
| 86 | 10 | 17 |	86	10	17	61	Servicios de formación profesional no científica
| 77 | 12 | 15 |	77	12	15	61	Contaminación atmosférica
| 77 | 10 | 19 |	77	10	19	60	Servicios de investigación de contaminación

- A continuación, se seleccionaron y filtraron de este listado de Códigos de Clasificación UNSPSC con mayor número de registros en los contratos de las empresas analizadas, un **subconjunto de códigos que están directamente relacionados con el objeto**, productos y entregables, que se esperan desarrollar en el marco del contrato a suscribir. En este sentido, los siguientes serían los códigos seleccionados en este paso, y que por tanto guardan estrecha relación con el proyecto a desarrollar:

Código	SEGM	FAMI	CLAS	Frecuencia (# de contratos)	Clase
| 80 | 10 | 15 |	80	10	15	930	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
| 80 | 10 | 16 |	80	10	16	704	Gestión de proyectos
| 81 | 12 | 15 |	81	12	15	135	Análisis económico
| 81 | 10 | 17 |	81	10	17	107	Ingeniería eléctrica y electrónica
| 84 | 12 | 18 |	84	12	18	15	Servicios de mercados de valores y materias primas

- Por tanto, como resultado del análisis cuantitativo y cualitativo presentado, en donde se consideraron los números de registros de contratos, sus códigos de clasificación con mayor frecuencia o relevancia para ejecutar el objeto del presente proceso de selección, se sugiere a partir de este análisis, establecer las siguientes condiciones:

  Regla No 1.

Todos y cada uno de los contratos a ser acreditados como experiencia por un proponente, deberán registrar de forma simultánea en su respectivo RUP, **al menos uno (1) de los siguientes dos (2) códigos:**

Código	SEGM	FAMI	CLAS	Clase
| 80 | 10 | 15 |	80	10	15	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
| 80 | 10 | 16 |	80	10	16	Gestión de proyectos

Regla No 2.
Todos y cada uno de los contratos a ser acreditados como experiencia por un proponente, deberán registrar en su respectivo RUP, **al menos uno (1) de los siguientes tres (3) códigos:**

Código	SEGM	FAMI	CLAS	Clase
| 81 | 12 | 15 |	81	12	15	Análisis económico
| 81 | 10 | 17 |	81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
| 84 | 12 | 18 |	84	12	18	Servicios de mercados de valores y materias primas

Por tanto, como resultado de la aplicación simultánea de la Regla 1 y Regla 2, ya definidas, se obtiene que todo contrato a acreditar como experiencia por el proponente, deberá cumplir con contratos identificados con mínimo dos (2) de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, a nivel de clase, según la aplicación conjunta de las reglas anteriores definidas.

- Ahora bien, esta selección de Códigos de Clasificación resulta razonable, toda vez que estimando la cantidad de contratos que, por TAMAÑO de empresa, se tienen en los respectivos códigos seleccionados como OBLIGATORIOS, se obtiene que cualquier código de los seleccionados, tiene la presencia de contratos para las MiPymes o Empresas Grandes, para satisfacer la condición tanto en las reglas 1 y 2:

			MiPymes			
Regla	**Código**	**Clase**	**A – Micro empresa**	**B - Pequeña**	**C - Mediana**	**D - Grande**
1. Códigos OBLIGATORIO	| 80 | 10 | 15 |	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa	66	62	40	656
	| 80 | 10 | 16 |	Gestión de proyectos	65	63	39	475
	| 81 | 12 | 15 |	Análisis económico	17	26	18	73
	| 81 | 10 | 17 |	Ingeniería eléctrica y electrónica	14	45	40	4
	| 84 | 12 | 18 |	Servicios de mercados de valores y materias primas	0	0	12	3

- Así mismo, se realizaron algunas estimaciones, asumiendo una potencial evaluación de EMPRESAS que participasen en el presente proceso, y en donde ellas presentasen la documentación de Cámara de Comercio y RUP, que precisamente fue insumo de este ejercicio. Lo anterior, con el ánimo de validar si las empresas en sus respectivos reportes o documentos de acreditación cuentan con las condiciones para participar en el proceso de concurso de méritos.

- En este sentido, se procede a evaluar la "**Regla No 1.**" sobre la muestra de las 10 empresas y sus 1248 contratos registrados en el RUP, de donde se obtiene lo siguiente[2]:

Tabla - Evaluación de Regla No. 1:

		Número de Contratos que Cumplen Regla No. 1.		
TIPO DE EMPRESA	**Empresas**	**SI Cumplen**	**NO Cumplen**	**Total Contratos**
	Subtotal - MiPymes	**210**	**20**	**230**
MiPymes	Empresa 1	66	1	67
MiPymes	Empresa 2	5	6	11
MiPymes	Empresa 3	30		30
MiPymes	Empresa 4	7	5	12
MiPymes	Empresa 5	44	2	46
MiPymes	Empresa 6	58	6	64
	Subtotal - Grandes Empresas	**823**	**195**	**1.018**
Grandes Empresas	Empresa 7	52	48	100
Grandes Empresas	Empresa 8	191	27	218
Grandes Empresas	Empresa 9	6	31	37
Grandes Empresas	Empresa 10	574	89	663
	Total general	**1.033**	**215**	**1.248**

Así, se estima que para la muestra seleccionada con la aplicación de la Regla #1 definida cerca del **83%** de los contratos, unos 1.033, si cumplirían tal regla (1.033/1248 contratos = 82,8%).

- Por otra parte, se procede a evaluar la **"Regla No 2."** sobre la muestra de las 10 empresas y sus 1248 contratos registrados en el RUP:

[2] Se procede a anonimizar el ejercicio, para efectos de mantener confidencialidad sobre las condiciones o información reportada por las empresas en Cámara de Comercio y/o RUP.

	Número de Contratos que Cumplen Regla No. 2.		
Tamaño Empresa	**Si Cumplen**	**NO Cumplen**	**Total general**
MiPymes	**124**	**106**	**230**
Empresa 1	16	51	67
Empresa 2	6	5	11
Empresa 3	25	5	30
Empresa 4	9	3	12
Empresa 5	40	6	46
Empresa 6	28	36	64
Grandes Empresas	**77**	**941**	**1.018**
Empresa 7	3	97	100
Empresa 8	60	158	218
Empresa 9		37	37,
Empresa 10	14	649	663
Total Contratos	**201**	**1.047**	**1.248**

Así, se estima que para la muestra seleccionada con la aplicación de la Regla #2 definida cerca del **16%** de los contratos, unos 201, si cumplirían tal regla (201/1248 contratos = 16,1%)

- Por último, se evalúan entonces el cumplimiento conjunto de las reglas 1 y 2, para estimar, que proporción de contratos de la muestra, cumplirían las condiciones de los códigos obligatorios ya definidas:

		Número de Contratos que Cumplen Reglas 1 y 2 Códigos Obligatorios		
TIPO DE EMPRESA	**Empresas**	**SI Cumplen**	**NO Cumplen**	**Total Contratos**
	Subtotal - MiPymes	**115**	**115**	**230**
MiPymes	Empresa 1	16	51	67
MiPymes	Empresa 2	4	7	11
MiPymes	Empresa 3	25	5	30
MiPymes	Empresa 4	7	5	12
MiPymes	Empresa 5	38	8	46
MiPymes	Empresa 6	25	39	64
	Subtotal - Grandes Empresas	**73**	**945**	**1.018**
Grandes Empresas	Empresa 7	3	97	100

Grandes Empresas	Empresa 8	60	158	218
Grandes Empresas	Empresa 9		37	37
Grandes Empresas	Empresa 10	10	653	663
	Total general	**188**	**1.060**	**1.248**

- Así, del análisis cuantitativo realizado, puede concluirse que, de la muestra de 10 empresas, unas 9 empresas tienen al menos tres (3) contratos que satisfacen las reglas 1 y 2 de forma simultánea; esto tanto para MiPymes como Grandes Empresas. Por tanto, unos 188 contratos de toda la muestra lograrían cumplir la regla 1 y 2 conjuntamente.

- Ahora bien, se analizó cual es la cantidad o monto en SMMLV que, de forma agregada representan esos contratos que cumplen las Reglas 1 y 2 simultáneamente. Se presenta la siguiente tabla:

		Monto en SMMLV de los Contratos que Cumplen Reglas 1 y 2		
TIPO DE EMPRESA		**SI Cumplen**	**NO Cumplen**	**Total SMMLV**
	Subtotal - MiPymes	**113.677**	**49.659**	**163.336**
MiPymes	Empresa 1	892	13.743	14.634
MiPymes	Empresa 2	760	37	798
MiPymes	Empresa 3	84.805	18.903	103.708
MiPymes	Empresa 4	11.973	5.780	17.752
MiPymes	Empresa 5	3.683	629	4.312
MiPymes	Empresa 6	11.565	10.568	22.133
	Subtotal - Grandes Empresas	**31.170**	**723.216**	**754.386**
Grandes Empresas	Empresa 7	6.701	147.114	153.814
Grandes Empresas	Empresa 8	17.458	93.200	110.657
Grandes Empresas	Empresa 9		32.521	32.521
Grandes Empresas	Empresa 10	7.012	450.382	457.394
	Total SMMLV	**144.848**	**772.875**	**917.723**

- Por último, para efectos de calcular el valor promedio de los contratos por tipo de TAMAÑO de Empresa, se toman los resultados anteriores de cantidad de contratos y monto en SMMLV, de aquellos que, SI cumplen las Reglas 1 y 2 de códigos obligatorios. Se excluyeron datos atípicos y sin información (empresa 3 y 9), y se obtienen estos resultados:

TIPO DE EMPRESA	PROMEDIO DEL VALOR CONTRATOS EN SMMLV SI CUMPLEN REGLAS 1 y 2.	
	Subtotal - MiPymes	**503**
MiPymes	Empresa 1	56
MiPymes	Empresa 2	190
MiPymes	Empresa 3	N/A
MiPymes	Empresa 4	1.710
MiPymes	Empresa 5	97
MiPymes	Empresa 6	463
	Subtotal - Grandes Empresas	**1.075**
Grandes Empresas	Empresa 7	2.234
Grandes Empresas	Empresa 8	291
Grandes Empresas	Empresa 9	N/A
Grandes Empresas	Empresa 10	701

	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**1.869,5**
NUMERO DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PRESUPUESTO	**MIPYMES** (1869,5 / 503)	**3,7 ~ 4 contratos**
	GRANDES EMPRESAS (1869,5 / 1075)	**1,7 ~ 2 contratos**

En consecuencia, a partir del análisis anterior se recomienda que, en el marco del presente proceso de selección, se requiera la experiencia habilitante así;

- Las Empresas categorizadas como MiPymes, podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia y capacidad de contratación con **mínimo 2 (dos) contratos y máximo cuatro (4) contratos.**
- Las Empresas categorizadas como GRANDES EMPRESAS, podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia y capacidad de contratación con **dos (2) contratos.**

1.3.3. Aspectos técnicos.

De acuerdo con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo vigente (PND 2022-2026), Colombia debe avanzar en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante soluciones asociadas a: **i).** *La conexión al Sistema Interconectado Nacional- SIN, de aquellas zonas no interconectadas donde sea*

viable dicho mecanismo, incluyendo medidas que permitan su sostenibilidad de largo plazo a través del cobro de la inversión. ***ii).*** *El uso de energéticos más limpios para la cocción de alimentos considerando las condiciones particulares de cada territorio****, iii).*** *La mejora de las condiciones de calidad y prestación del servicio.*

Adicionalmente, en razón a las metas establecidas dentro del CONPES 3918 de 2018 "*ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA",* el gobierno nacional deberá garantizar que al 2030, el 100% de los colombianos cuenten con el servicio de energía eléctrica, revisando para la población de estrato 1 y 2 un consumo indispensable, siempre que a través de tecnologías digitales pueda ser administrado para el bienestar del usuario y garantía de la eficiencia en el gasto público, sin superar los recursos económicos establecidos para ello de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con el último "*Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura de Energía Eléctrica (PIEC)* 2019-2023", realizado por la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME en Colombia a julio del 2023, existen 818.119 hogares que no cuentan con el servicio de energía.

Frente a esta problemática, el Gobierno ha venido realizando esfuerzos para ampliar la cobertura del servicio de electricidad en el país, a través de los diferentes fondos públicos y programas asociados para este propósito, en cumplimiento del compromiso del "*Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 (ODS 7)" Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos".* Como resultado, desde la publicación del PIEC (2019) se ha logrado llevar el servicio a un promedio de 75.000 viviendas nuevas, a través de soluciones solares individuales y la interconexión al SIN (cifra estimada mediante el reporte de resultados de los proyectos de inversión). A pesar de estar cerca de completar el 100 % de cobertura, brindar el servicio de energía eléctrica a poblaciones que por su distanciamiento del casco urbano o por condiciones geográficas no tienen acceso, se ha convertido en un reto. El Centro Nacional de Monitoreo del IPSE estima que un 53 % del territorio nacional constituye Zonas No Interconectadas (ZNI).

Por tanto, para efectos de desarrollar el objeto contractual de "Estructurar un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable, que permita acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia que pueda ser implementado en diferentes zonas del país", el consultor deberá desarrollar actividades y entregar al menos los productos, actividades y entregables, según lo especificado en ANEXO TECNICO, adjunto al presente proceso.

Aspectos económicos.

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, el DNP tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado:

1.3.4. Panorama mundial.

De considerarse los avances y desarrollos a nivel global frente a condiciones de acceso a la electricidad, se encuentra que desde 2010, más de 1000 millones de personas han tenido acceso a la electricidad[3]. Es decir, en 2019, el 90 % de la población del planeta estaba conectado. No obstante, 759 millones de personas siguen sin tener electricidad, y cerca de la mitad de ellas vive en zonas frágiles y afectadas por conflictos. A pesar del progreso acelerado de los últimos años, es poco probable que se alcance la meta de acceso universal para 2030 establecida en los ODS; lo que significa que aproximadamente 660 millones de personas no tendrán electricidad, en especial por los efectos de la pandemia de COVID-19 que dificultó seriamente los esfuerzos de electrificación.

Todavía existen desigualdades regionales y el déficit de acceso se concentra especialmente en África al sur del Sahara, que representa tres cuartos del déficit mundial. América Latina y el Caribe, Asia oriental y Asia sudoriental están avanzando hacia el acceso universal, ya que más del 98 % de su población tiene acceso a la electricidad, mientras que en África al sur del Sahara menos de la mitad de la población tiene acceso a ese recurso.

Entre los 20 países con mayores déficits de acceso, Bangladesh, Kenya y Uganda mostraron la mayor mejora desde 2010, gracias a unas tasas de crecimiento anual de la electrificación superiores a 3 puntos porcentuales, impulsadas en gran medida por un enfoque integrado que combinaba la electrificación solar en red, en minirred y sin conexión a la red.

1.3.5. Economía colombiana.

La economía colombiana ha demostrado una notable resiliencia durante el año 2025, logrando superar las fases más críticas de desaceleración global. Al cierre de la vigencia 2025, el país consolidó una senda de crecimiento moderado, sustentada en la reactivación de la demanda interna y el buen desempeño de sectores no tradicionales.

De acuerdo con los datos oficiales del DANE, el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) para 2025 se situó en un 2,6%[4]. Este resultado es significativo, pues supera las expectativas iniciales de analistas y organismos internacionales que proyectaban un crecimiento más cercano al 2,0%. La dinámica económica estuvo jalonada principalmente por el sector de servicios, la administración pública y el entretenimiento, compensando el menor dinamismo de la minería y la construcción.

---

[3] https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2021/06/07/report-universal-access-to-sustainable-energy-will-remain-elusive-without-addressing-inequalities#:~:text=Desde%202010%2C%20m%C3%A1s%20de%201000,fr%C3%A1giles%20y%20afectadas%20por%20conflictos

[4] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/La-economia-colombiana-crecio-2-6-durante-2025-revelo-el-Dane-260216.aspx

Para el año 2026, las perspectivas se mantienen en terreno positivo, aunque con retos importantes en materia fiscal y de inversión. El "Marco Fiscal de Mediano Plazo" y su actualización en el Plan Financiero 2026 prevén un escenario de estabilización macroeconómica, con una inflación que converge hacia la meta del Banco de la República y unas tasas de interés que favorecen el cierre financiero de proyectos de infraestructura.

No obstante, la economía enfrenta desafíos estructurales que son relevantes para el presente estudio del sector. La persistencia de la inflación en el rubro de servicios públicos y la necesidad de aumentar la eficiencia del gasto público obligan a que la estructuración de programas de energización sea rigurosa en la optimización de costos. El consultor deberá navegar en una economía que, si bien crece, exige altos estándares de eficiencia en la asignación de recursos.

El comportamiento del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para diciembre de 2025[5] refuerza esta lectura de reactivación. El índice se ubicó en 141,19 puntos en su serie original, lo que representó un crecimiento del orden de 1,69% respecto a diciembre de 2024. Este dato de cierre de año es un indicador líder que sugiere que la actividad económica entró con inercia positiva al primer trimestre de 2026, lo cual es un entorno favorable para el lanzamiento de procesos de contratación pública.

Ahora bien, analizando el caso colombiano se encuentra que el "*Plan Indicativo de Expansión de Cobertura – PIEC 2019-2023*", cuenta con la información que permite identificar las necesidades del servicio de energía y cuantifica de manera general las inversiones necesarias para lograr la universalización del servicio de energía eléctrica.

De manera general dentro del documento, se presenta 3 tipos de alternativas de solución:

- Conexión a las redes del Sistema de Distribución Local – SDL.
- Soluciones a través de la implementación de microrredes o comunidades energéticas.
- Soluciones fotovoltaicas aisladas individuales.

El cálculo de la inversión necesaria para lograr la universalización del suministro de energía eléctrica tiene como punto de partida la identificación de las Viviendas Sin Servicio (VSS), de acuerdo con el "*Documento Metodológico de Cálculo del Índice de Cobertura en Energía Eléctrica – ICEE, elaborado por la UPME*, donde se determinaron los resultados que se muestran en la siguiente imagen:

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise#

Tabla: Estadística de número de viviendas sin cobertura

Nivel	Viviendas Totales	Viviendas con servicio	ICEE	Viviendas sin servicio
Municipal	16.130.407	14.905.104	92,40%	1.225.303
Departamental	16.130.407	15.149.438	93,92%	980.969
Nacional	16.130.407	15.312.288	94,93%	818.119
Sitios UPME				486.637

Fuente: UPME

Los cálculos de la inversión a nivel municipal y departamental se obtuvieron de escalar las soluciones que se pudieron identificar a partir de la ubicación espacial de las VSS. Debido a que se tiene mayor certeza de las VSS nacionales (818.119), se escalan a nivel municipal, utilizando la proporción y distribución de VSS de este nivel (1.225.303). A partir de esto, se aplicó el costo promedio por solución. Por lo anterior, para lograr cubrir las 818.119 viviendas sin servicio, la inversión total debería ser de $COP 13.96 billones.

Tabla: Costos estimados por solución.

Alternativa	Costo Inversión	Porcentaje	Viviendas
Interconexión al SIN	$COP 5.2 billones	37 %	471.132
Microrredes /comunidades energéticas	$COP 1.93 billones	14 %	118.940
Fotovoltaica aislada individual	$COP 6.84 billones	49 %	228.047
TOTAL	**$COP 13.96 billones**	**100 %**	**818.119**

Fuente: UPME

Es importante tener presente que, para la elaboración de estos datos, inicialmente se tenía una base de información y datos con corte al 2018, y que fue publicado para comentarios en diciembre de 2019, con base en ello, se usaron los resultados obtenidos con información de costos y variables financieras y económicas a corte de 2020, razón por la cual cifra total actualizada a valor presente asciende a un aproximado de $COP 20 billones.

Por otro lado, se realizó un análisis de cercanía a la infraestructura eléctrica existente versus el análisis de instalar soluciones aisladas, a fin de determinar la alternativa viable que pueda atender tal demanda, identificando para cada punto georreferenciado la mejor solución. Los resultados por alternativa se presentan en las figuras mostradas a continuación.

Tabla: Identificación de alternativas de solución en el territorio Nacional

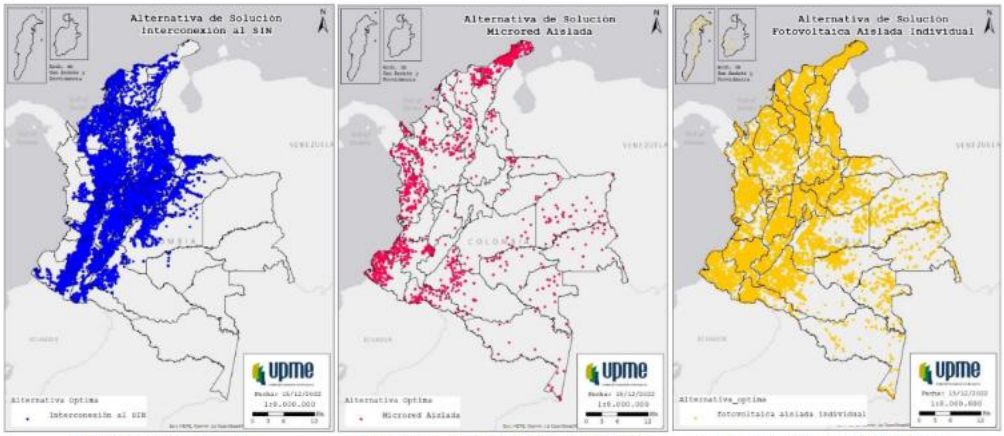


Figura 7. Sitios con expansión de SIN. Figura 8. Sitios con soluciones de microrredes/comunidades energéticas Figura 9. Sitios con soluciones fotovoltaicas aisladas individuales

Fuente. UPME

Dadas las características geográficas, sociales y políticas de Colombia, alcanzar el 100% de cobertura de energía eléctrica en el país no solo implica esfuerzos económicos, sino un entendimiento de los distintos territorios para que las soluciones energéticas implementadas tengan un impacto de largo plazo En este sentido, es de gran importancia que los proyectos de energización consideren antes, durante y después de la ejecución de los proyectos, aspectos como las necesidades energéticas reales de la población, teniendo en cuenta sus actividades culturales y productivas, las condiciones socioeconómicas de la población que recibe el servicio entre otras.

1.3.6. Producto Interno Bruto.

El análisis del Producto Interno Bruto – PIB, permite evaluar el desempeño económico de un país. El PIB expresa el valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro de una economía, al considerar la evolución de la actividad productiva y la capacidad de generación de valor agregado. Su análisis desagregado permite identificar qué sectores están impulsando la economía y cuáles presentan rezagos que podrían afectar la cadena de valor del proyecto.

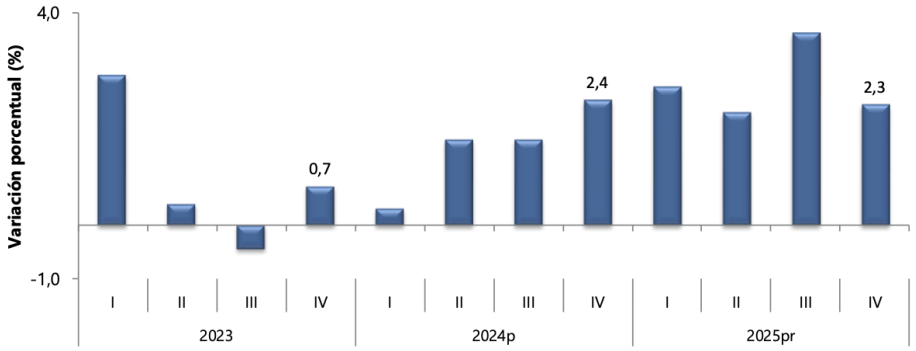
Comportamiento Anual y Trimestral

El PIB total de la economía colombiana creció un 2,6% en 2025 según el DANE, según ya se mencionó. Al analizar el comportamiento del cuarto trimestre de 2025, se observa una variación anual del 2,3% para este periodo únicamente. Este crecimiento trimestral, aunque ligeramente inferior al promedio anual, confirma la tendencia de expansión sostenida que viene desarrollándose en la economía colombiana.

Es importante destacar que el DANE ha incorporado en estas cifras las revisiones de las Cuentas Nacionales Anuales de 2023 (definitivo) y 2024 (provisional), lo que otorga mayor robustez a los datos utilizados para este análisis.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Análisis Sectorial

Ahora bien, con relación a la actividad económica por sectores, resulta importante comparar el desempeño de la economía general frente a los sectores específicos involucrados con la naturaleza del contrato a desarrollar, es decir, que recurriendo a la clasificación del DANE para las diversas actividades económicas, en el presente análisis se hará énfasis en las siguientes actividades relacionadas con el proceso contractual sujeto del presente estudio: sector de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Sección D) y sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas (Sección M).

La siguiente tabla resume las cifras oficiales del DANE, frente al comportamiento del Valor Agregado Bruto por ramas de actividad económica para el año 2025[6], destacando las variaciones porcentuales y su contribución al crecimiento total.

Rama de Actividad Económica (CIIU Rev. 4 A.C.)	Variación Anual 2025 (%)	Contribución (p.p.)
Total Valor Agregado	**2,60%**	**2,6**
Comercio, Transporte, Alojamiento y Servicios de Comida	4,60%	0,9

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Rama de Actividad Económica (CIIU Rev. 4 A.C.)	Variación Anual 2025 (%)	Contribución (p.p.)
Administración pública y defensa; Educación; Salud	4,50%	0,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	9,90%	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,10%	0,3
Industrias manufactureras	1,90%	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	**1,30%**	**0,1**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	**1,10%**	**0,1**
Información y comunicaciones	1,00%	0,02
Construcción	-2,80%	-0,1
Explotación de minas y canteras	-6,20%	-0,3

Fuente: DANE - Boletín Técnico PIB IV Trimestre 2025 y anexos.

Análisis de Sección D: Sector de Suministro de Electricidad.

Según las cifras oficiales del DANE, a partir del Boletín Técnico del PIB para el Cuarto Trimestre del 2025[7], el sector de suministro de electricidad presentó un crecimiento del 1,1% en 2025, una cifra baja de compararse con el 2,6% de la economía nacional. Este rezago podría tener implicaciones directas en relación con los ámbitos en donde se espera se desarrolle objeto del contrato:

El bajo crecimiento sugiere que la inversión en infraestructura de generación y distribución convencional no está creciendo al ritmo necesario para dinamizar el sector por sí sola. Esto justifica la intervención estatal a través del programa de energización y el mecanismo de transacción replicable, para cerrar brechas que el mercado y los actuales operadores o prestadores del servicio público, no están atendiendo.

A pesar del bajo crecimiento del PIB sectorial, la matriz energética se ha diversificado, con un 15,52%[8] de capacidad instalada en energías limpias (FNCER) componga de energías renovables (57,40% generación hidráulica y el 15,52% de FNCER). Esto indica que, aunque el valor agregado crece lentamente, la transformación tecnológica está en marcha.

Análisis de Sección D: Sector de Actividades Profesionales.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

[8] MinEnergía: Informe sobre Pobreza Energética Multidimensional en Colombia 2025.

El DANE además registra, que el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, que agrupa a las empresas de consultoría e ingeniería, creció un 1,3% en 2025.

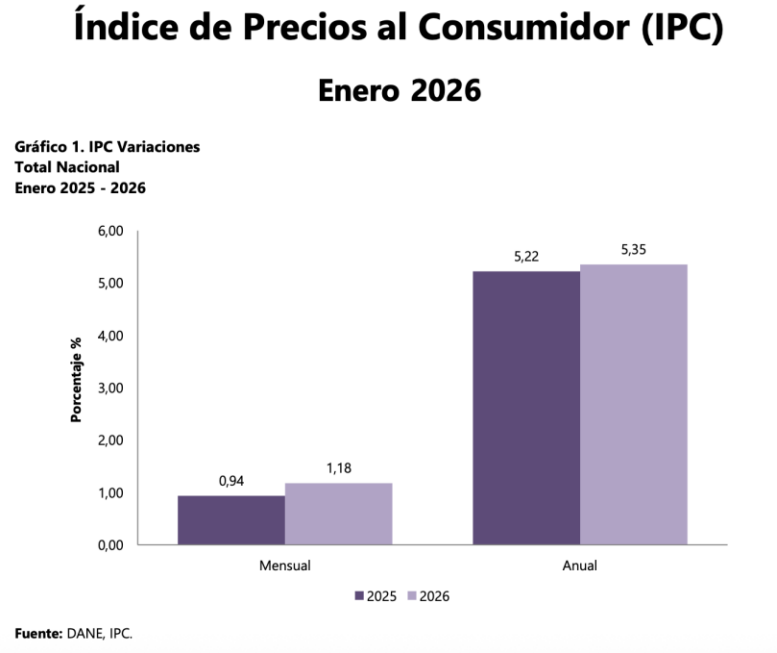
Este crecimiento positivo pero moderado indica que las firmas del sector tienen actividad constante, y no se tendría evidencia entonces, de la existencia de algún escenario donde la oferta sea escasa. Por tanto, según la información del DANE, en términos de actividad del sector, se tendría par el 2026 un escenario positivo para contratar, ya que las empresas tendrían cierta dinámica de actividad suficiente para prestar servicios, incluido, al sector público.

Ahora bien, la medida del crecimiento moderado y positivo del sector, puede ser indicador acerca de una demanda sostenida de servicios profesionales, por lo que no se anticipan altas presiones inflacionarias excesivas en los honorarios de consultoría, más allá de los ajustes salariales legales para la vigencia 2026.

1.3.7. Índice de Precios al Consumidor.

De acuerdo con el DANE,[9] el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación mensual de 1,18 % en comparación con el mes anterior. Al revisar las variaciones tanto de año corrido como anual se observa un comportamiento al alza respecto a las cifras del año 2025, como se indica en la siguiente ilustración:

ILUSTRACIÓN: IPC VARIACIONES



Fuente: DANE, 2026

[9] DANE, 2024. Boletín técnico. Índice de precios al consumidor (IPC) septiembre de 2024. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

En la siguiente tabla, se muestra el comportamiento de cada una de las divisiones de gasto en relación con la variación año corrido.

TABLA: IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, 2026

1.3.8. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

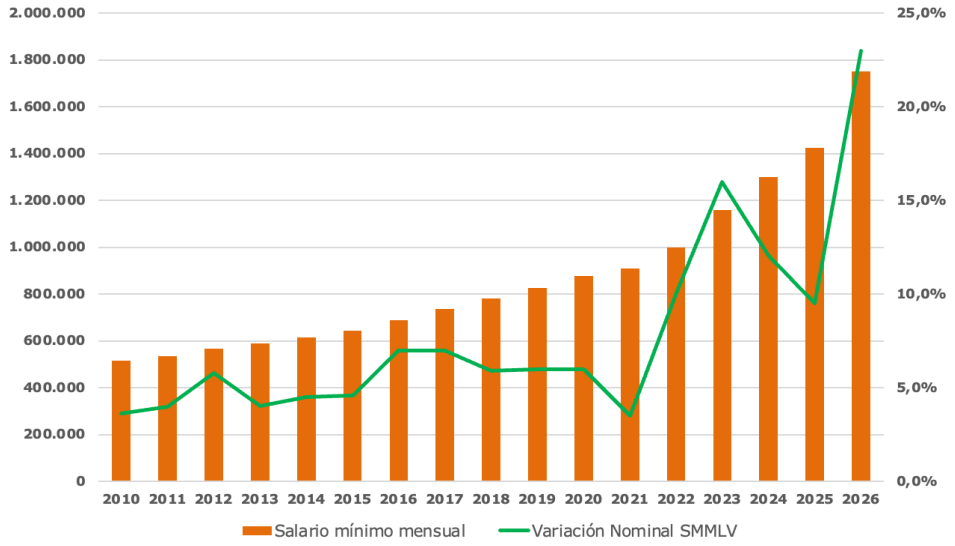
El valor del salario mínimo para el año 2026 quedó establecido en $1.750.905 pesos con un auxilio de transporte de $249.095. Este valor fue definido a través de los Decretos 1469 de 2025 *por el cual se fija el salario mínimo mensual legal* y el Decreto 1470 de 2025 *por el cual se fija el auxilio de transporte.* El valor del salario mínimo estuvo definido transitoriamente mediante Decreto 159 de 2026 con ocasión de la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025.

TABLA: COMPORTAMIENTO HISTÓRICO SMMLV COLOMBIA (2020 – 2026)

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMLV
2020	$ 877.803	6,0%
2021	$ 908.526	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,0%
2023	$ 1.160.000	16,0%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$1.423.500	9,50%
2026	$1.750.905	23,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

ILUSTRACIÓN: COMPORTAMIENTO HISTÓRICO SMMLV COLOMBIA (2010 – 2026)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

El SMMLV es un indicador económico importante en Colombia, ya que establece el piso salarial en el país. Un aumento significativo en el SMMLV, como el evidenciado para 2026 (del orden de +23%), puede llegar a implicar algún tipo de incremento de los costos marginales de producción, de estar indexados a tal indicador, lo cual podría traducirse o reflejarse en la estructura de costos de las empresas.

Si bien, para las empresas cuyo objeto es la realización de consultoría especializada para la estructuración del programa de energización es poco probable que los salarios estén indexados completamente al SMMLV, en cambio podrían estarlo más asociados al indicador de Inflación (variación del IPC), debido al nivel de especialización técnico requerido, debe entonces considerarse que hay un efecto reducido o no asociado a esa variación del SMMLV, en los costos de la consultoría especializada. Sin perjuicio de lo anterior, debe entonces guardarse precaución, ante la evidencia de alguna variación en los precios de los servicios y salarios, que puedan presionar el alza el valor de honorarios o costos asociados a la consultoría en general.

1.3.9. Tasa de Cambio.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados

emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

Comportamiento de TRM desde el 01/enero/2025 a 31/marzo/2026



Fecha: 16/04/2026 Fuente: BanRep y Superintendencia Financiera de Colombia.

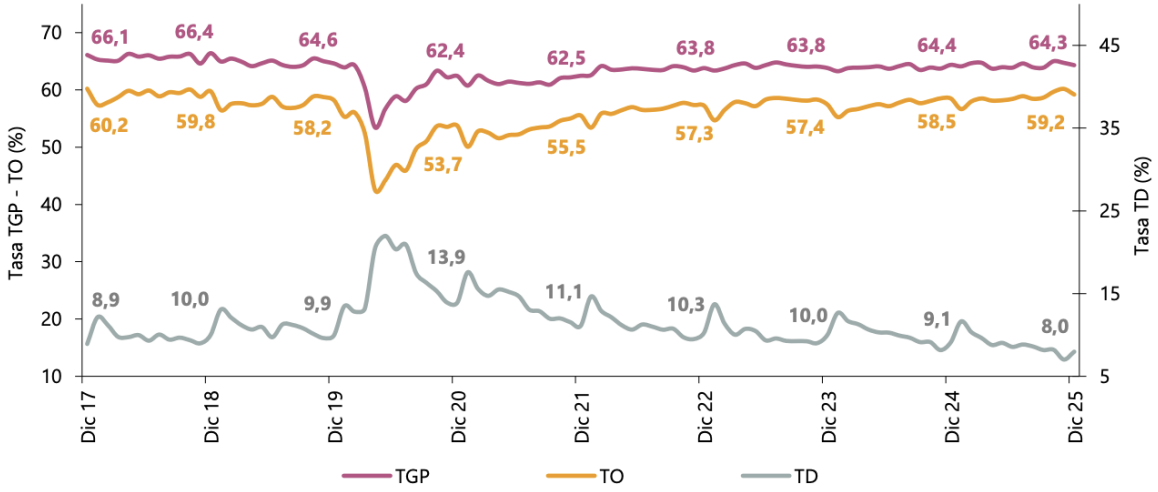
El precio del dólar en Colombia cerró el año 2024 con una TRM de $4.409,15, tras experimentar picos de volatilidad en noviembre. Sin embargo, contrario a las expectativas iniciales, durante el 2025 el peso colombiano se apreció un 14,79%, cerrando el año en $3.757,08, impulsado por la debilidad global de la divisa y flujos de inversión específicos. En lo que va de 2026, la TRM ha mantenido una tendencia de estabilidad relativa, cotizándose cerca de los $3.668,89 (marzo). A pesar de la baja tasa de cambio, el Banco de la República sorprendió al mercado en enero de 2026 incrementando la tasa de intervención a 10,25%, debido a presiones inflacionarias que persisten fuera del rango meta. En este entorno, Bancolombia proyecta un promedio para 2026 de $3.878 [10] , mientras persiste la incertidumbre por las medidas proteccionistas de EE. UU. —como el arancel del 10% impuesto en abril de 2025— y la situación fiscal interna, factores que podrían presionar la divisa hacia los $4.000 al cierre del año.

1.3.10. Empleo y desempleo – DANE.

De acuerdo con el informe de mercado laboral del DANE, para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación en Colombia fue del 8,0%, una ligera disminución con respecto al mismo mes del año anterior, en el cual se reportó un valor de 9,1%.

[10] https://www.wradio.com.co/2026/01/05/como-se-comportara-el-dolar-en-2026-esta-es-la-proyeccion-de-bancolombia/

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

FUENTE: DANE, 2026[11]

1.3.11. Encuesta Mensual de Servicios.

El análisis de comportamiento del sector de servicios se evidencia que en el mercado existe dos modalidades de servicios para este sector en Colombia el cual contempla diversas opciones que las organizaciones estatales y privadas demanden en relación con el desarrollo de estrategias, partiendo de un objetivo común: optimización de recursos.

En este sentido, bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan los servicios de Actividades Profesionales Científicas y Técnicas de gestión en el sector estatal, se requiere del apoyo de profesionales y/o personas jurídicas que cumplan los atributos de experiencia e idoneidad requeridos.

En Colombia los servicios en esta materia se prestan a través de personas jurídicas cuyo objeto social incluya la consultoría, asesoría y asistencia técnica integral en las áreas de economía, ingeniería, desarrollo de sistemas de información e implementación de modelos financieros y de analítica de datos aplicada a la gestión pública y privada.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación está considerado como un servicio, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia. En particular, el DANE a través de la Encuesta Mensual de Servicios, obtiene la información de las

[11] DANE, 2026. Boletín técnico. Principales indicadores del mercado laboral a corte Dic 2025. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios - Diciembre de 2025 (provisional)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Fuente: DANE, marzo 2025.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios, en diciembre de 2025, se tienen 15 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

En particular, el sector en el cual se encuentra el objeto del presente objeto contractual es el de Actividades Profesionales Científicas y Técnicas, y dicho sector registró una variación negativa del orden de –0,9 %, para el mes de diciembre como diferencia anual frente al 2024.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total, nacional. enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,3	3,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-1,0	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,4	11,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,8	-4,9	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	-1,4	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	-2,0	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-0,8	7,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	0,5	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,4	8,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	-0,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,4	-1,3	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,8	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,4	2,2	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,1	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,6	-1,9	5,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	7,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-0,8	10,5

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En lo corrido de 2025, se registró que quince de los diecisiete subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dos presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

En marzo de 2025, los servicios de actividades de Actividades Profesionales Científicas y Técnicas registraron un aumento de 4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de –6.4% y los salarios registraron un incremento de 8%, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición

Total, nacional. diciembre 2025p

Diciembre 2025ᵖ

índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**23,3**	
	Ingresos por servicios prestados	23,4	23,3
	Ingresos por venta de mercancías	3,9	0,0
	Otros ingresos operacionales	18,3	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**4,4**	
	Permanente	2,1	0,8
	Temporal directo	5,7	3,4
	Agencias	6,1	0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,9**	
	Salarios personal permanente	9,2	6,6
	Salarios temporal directo	16,5	4,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación positiva de 23,3%, que se explica principalmente por el aumento del 23,4% en los ingresos por servicios y por el aumento 18,3% de los otros ingresos operacionales. En contraste, los ingresos por venta de mercancías presentaron un incremento mucho más modesto del orden del 3,9%.

En diciembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,4%, frente a diciembre de 2024, que se explica por los incrementos del 2,1% en el personal permanente, de 5,7% en el personal temporal directo y de 6,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2025 presentaron un aumento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por los incrementos del 9,2% en los salarios del personal permanente y del orden del 16,5% en los salarios del personal temporal directo.

2. CAPITULO DOS: ANÁLISIS DE DEMANDA

2.1. Comportamiento del Gasto Histórico del DNP.

En cuanto al Departamento Nacional de Planeación, se encuentra que no se han ejecutado o realizado contrataciones anteriores con un objeto similar al "120803826 - Estructurar un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable, que permita acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia que pueda ser implementado en diferentes zonas del país".

Ahora bien, se considera que existen en el país, firmas de consultoría, banca de inversión, firmas especializadas en evaluación de políticas públicas y universidades, que podrían contar con la capacidad preparar y presentar propuestas para el desarrollo de las actividades y entregables que se han planteado para el presente proceso de contratación. A continuación, se relacionan algunos nombres de entidades, firmas o universidades que suelen presentarse como oferentes de los procesos de contratación del DNP, en ámbitos del sector minero-energético o de análisis de políticas públicas:

Cuadro: Tipos de Entidades, Firmas y/o Universidades que se presentan como oferentes de procesos de contratación del DNP.

Firmas especializadas en Consultoría del Sector Energético y/o Análisis de Políticas Públicas.	Universidades
- Econometría	- Universidad de los Andes
- Fedesarrollo	- Pontificia Universidad Javeriana
- Óptima Consultores	- Universidad Nacional de Colombia
- Financiera de Desarrollo Nacional	- Universidad del Rosario
- EnTerritorio	- Universidad del Valle
- Ernst & Young	- Universidad EAFIT
- Imétrica	- Universidad Santo Tomás

Por otra parte, al realiza un análisis de los procesos de contratación realizados por el DNP entre los años 2019 y 2025, se encuentran algunos procesos los cuales se encontraría relacionados con las actividades, entregables o naturaleza del proceso de contratación a desarrollar mediante la realización de un "programa de energización a través de un mecanismo transaccional".

Tabla: Contrataciones realizadas por el DNP y relacionadas con el objeto a desarrollar en consultoría

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	URL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE
2020	CM-005-20	Concurso de méritos abierto	Consultoría, Arquitectura y Construcción CONARCON SAS	Construcción de los modelos de transporte y proyección de la demanda para la actualización del Plan Maestro de Transporte Intermodal	144 días	$400.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2f	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

							Index&notice=CO1.NTC.1385281#ContractNoticeSummary	
2019	CM-006-19	Concurso de méritos abierto	DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGIA LTDA	MODELOS DE NEGOCIOS GAS LICUADO DE PETROLEO	3 meses	$247.416.800	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.910412	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
2020	CM-007-20	Concurso de méritos abierto	CNC - ECONOMIKA	IMPACTO DEL GASTO AMBIENTAL SGR	270 dias	$519.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1530853	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
2024	DNP-CM-007-2024	Concurso de méritos abierto	INFORMETRICS S.A.S	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA INVENTARIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	3 meses	$259.206.792	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6504723	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

2025	DNP-CM-003-2025	Concurso de méritos abierto	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	EVALUACIÓN PROGRAMA CONCESIONES VIALES Y PEAJES	8 meses	$1.315.332.757	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7852950	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Fuente: SECOP II - Elaboración Propia.

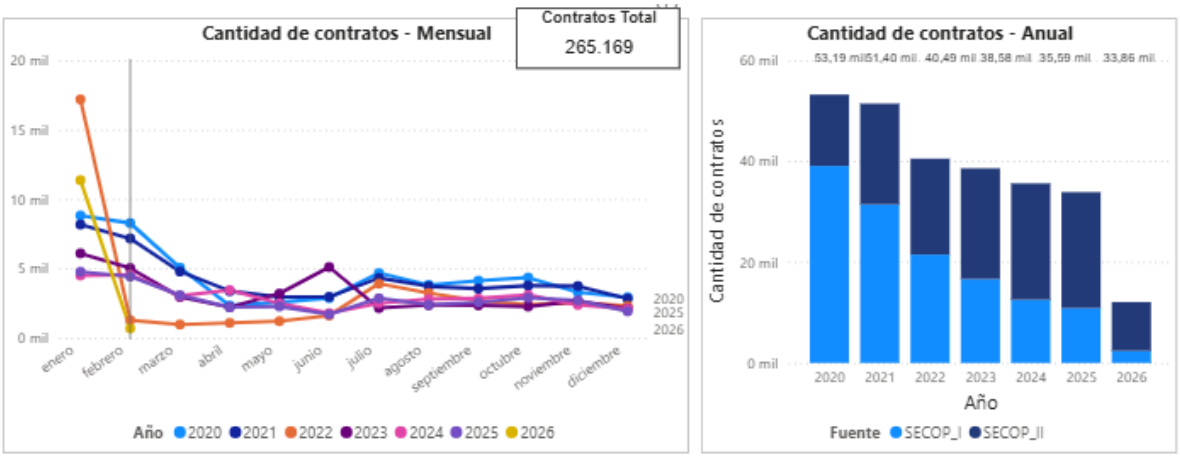
A partir de la anterior muestra de contratos, es posible extraer y analizar sus objetos contractuales y lograr determinar algunos elementos relevantes para la evaluación de certificados de experiencia en el proceso de contratación a realizar; se obtienen entonces los siguientes parámetros para dicha evaluación, los cuales se ajustan para facilitar dicho proceso de evaluación:

- CONSTRUCCIÓN DE MODELOS
- MODELOS DE NEGOCIOS
- EVALUACION DE IMPACTO
- CONSULTORÍA ESPECIALIZADA
- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

2.2. Análisis del comportamiento de la demanda de otras entidades públicas.

Se puede evidenciar que desde la vigencia 2020, año a partir del cual el visualizador de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC 801015, 801016, 811215, 811017, 841218 relacionados con el objeto contractual de la consultoría, se han ejecutado un total de 265.169 contratos, siendo el año 2020 con más contratos relacionados a este tipo de servicios, puesto se ejecutaron un total de 53,1 miles de contratos.

Ilustración 8. Número de contratos - anual.

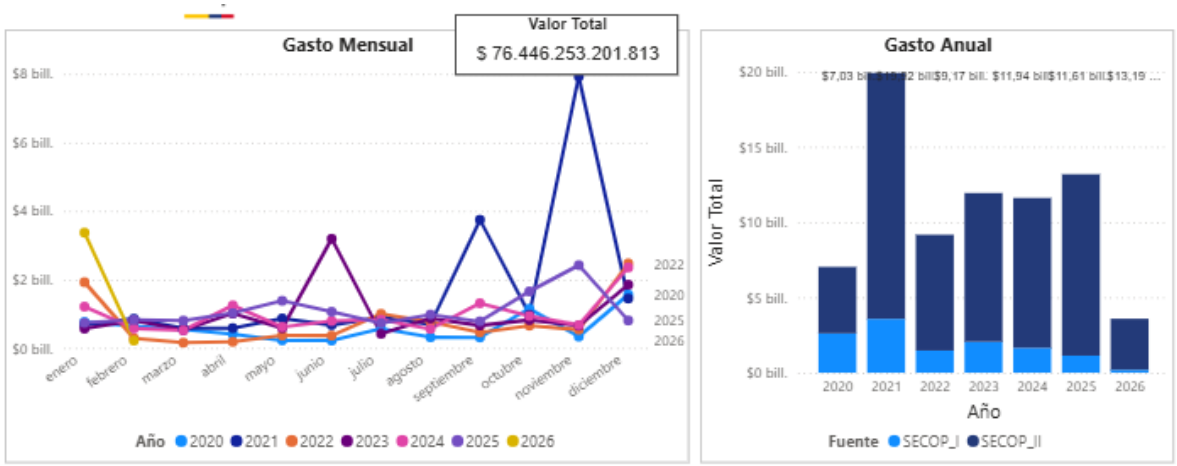


Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 27 de marzo de 2026.

Asimismo, se puede observar que, el número de contratos disminuyo en los años de la pandemia como resultado del aislamiento social, pero comenzó a recuperarse durante los años 2024 y 2025, estabilizando la caída en número de contratos, y no disminuyendo para el siguiente año; se mantuvo relativamente estable en el orden de 40-35 miles de contratos.

En cuanto al valor ejecutado a través de los contratos relacionados a la ejecución de servicios clasificados dentro de los códigos UNSPSC mencionados, se puede observar que desde el año 2020, las entidades públicas han adelantado contratos por un valor total estimado de 76,4 billones de pesos, siendo el año 2021 la vigencia en la que más se ejecutaron recursos, con un aproximado de 19,8 billones de pesos.

Ilustración 9. Gasto anual.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 27 de marzo de 2026.

De igual manera, se puede evidenciar que la modalidad de selección a través de la cual se han ejecutado más recursos de contratos relacionado con los códigos UNSPSC mencionados, es la Contratación Directa, con un total de 47,8 billones de pesos ejecutados, seguido del régimen especial, con un total de 19,9 billones de pesos ejecutados.

Ilustración 10. Valor estimado por modalidad de selección



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 27 de marzo de 2026.

Se analizó, además, la demanda por contratos asociados a los códigos seleccionados encontrando que, en los últimos 2 años, 2024 y 2025, el código con menor demanda anual fue el 841218, con al menos 105 contratos, por valor equivalente a 413,5 mil millones.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	33651	$10.843.408.735.646	14,18%	32345	$12.282.501.555.626	16,07%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1367	$362.789.217.092	0,47%	1165	$454.409.117.127	0,59%
8412 - Banca e inversiones	134	$375.893.463.674	0,49%	105	$413.540.198.239	0,54%
8112 - Economía	434	$30.393.448.066	0,04%	247	$35.616.662.675	0,05%
Total	**35586**	**$11.612.484.864.478**	**15,19%**	**33862**	**$13.186.067.533.667**	**17,25%**

Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 27 de marzo de 2026.

Ahora bien, el DNP analizó los contratos similares suscritos por entidades estatales, esto es, aquellos en los cuales se contrató los servicios para la caracterización de programas o políticas públicas, para la formulación, estructuración y diseños de proyectos energéticos, para la implementación de proyectos energéticos sostenibles, para ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica en zonas rurales, entre otras, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 8. Procesos con objeto de contratación similar.

VIGENCIA	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	PLAZO	LINK
2022	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA UPME	PUBLICA P-009-2022	Adelantar la caracterización del uso de leña y otros combustibles altamente ineficientes para la cocción de alimentos en una muestra representativa de hogares rurales del departamento de Nariño y efectuar un análisis de viabilidad técnica, nacional de sustitución de leña	Contratación régimen especial	**UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO**	$320.000.000	6 MESES	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2920619
2021	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE	IPSE-SPE-CM-006-2021	Formular, estructurar y diseñar proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las diferentes localidades de las zonas no interconectadas del país.	Concurso de méritos abierto	**DICOMO SAS UT ALIANZA ENERGETICA 2022 USAENE**	$ 6.074.146.980	243 días	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2400159
2023	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE	IPSE-329-2023	Implementación de proyectos energéticos sostenibles y de mejoramiento a la infraestructura eléctrica existente y capacitación informal a comunidades de las zonas no interconectadas en el uso racional y eficiente de la energía.	Contratación Directa	**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**	$8.469.080.000	30 días	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5267168
2021	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE	IPSE-CD-082-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para identificar y caracterizar viviendas sin servicio de energía eléctrica y a su vez formular, estructurar y diseñar proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica y el mejoramiento de la infraestructura en las zonas no interconectadas del departamento de Chocó	Contratación Directa	**EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P**	$1.472.755.200	7 meses	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1954112

VIGENCIA	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	PLAZO	LINK
2022	Ministerio de Minas y Energía	CD-926-2022	Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "ampliación de redes eléctricas de media y baja tensión en varias veredas del municipio de la vega en el departamento del Cauca", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega	Contratación Directa	**COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S ESP**	$24.236.640.294	20 años	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2790842
2022	Ministerio de Minas y Energía	CD-925-2022	Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "ampliación y construcción redes eléctricas en media tensión y baja tensión en 41 veredas del Municipio de Suaza Departamento del Huila", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato	Contratación Directa	**ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**	$18.519.374.076	20 años	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2768582
2022	Ministerio de Minas y Energía	CD-1304-2022	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional - SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto (normalización de redes eléctricas barrio villa iris y barrio juan mina sector ciudadela de paz), el cual	Contratación Directa	**AIR-E S.A.S. E.S.P.**	$4.740.674.762	20 semanas	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3644495

VIGENCIA	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	PLAZO	LINK
			será ejecutado por el OPERADOR DE RED.					

Fuente: Datos abiertos - SECOP II. Consultado el 19 de febrero de 2026.

A partir de la anterior muestra de contratos, es posible extraer y analizar sus objetos contractuales y lograr determinar algunos elementos relevantes para la evaluación de certificados de experiencia en el proceso de contratación a realizar; se obtienen entonces los siguientes parámetros para dicha evaluación, los cuales se ajustan para facilitar dicho proceso de evaluación:

- ADELANTAR LA CARACTERIZACIÓN
- FORMULAR, ESTRUCTURAR Y DISEÑAR PROYECTOS ENERGÉTICOS
- MEJORAR LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- AMPLIAR LA COBERTURA Y PRESTAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR
- IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES Y DE MEJORAMIENTO

Como parte del análisis de los contratos referenciados, los cuales fueron adelantados por entidades del sector como la UPME, el IPSE y el Ministerio de Minas y Energía, se evidencia una segmentación del mercado, dado el alcance del objeto contractual y según el tipo de adjudicatario.

La información histórica muestra una división entre los procesos orientados a la formulación, caracterización y estructuración técnica de proyectos, y aquellos destinados netamente a la ejecución material e implementación de infraestructura eléctrica para la ampliación de cobertura. Esta diferenciación resulta fundamental para el DNP, ya que, el objeto contractual de alguna manera busca desarrollar una consultoría que combina o consolida los dos aspectos (formulación de proyecto tipo para una futura implementación, y la transacción financiera-contractual adecuada para tal proyecto tipo), y por tanto, puede llegar a justificar la elección de la modalidad de selección aplicable y el perfil idóneo del proveedor.

En primer lugar, se observa que los contratos cuyo alcance es la ejecución física de redes y expansión de cobertura (como los adelantados por el Ministerio de Minas y Energía o implementaciones directas del IPSE) se han gestionado predominantemente bajo la modalidad de Contratación Directa. En estos casos, los adjudicatarios resultan de forma natural, ser los Operadores de Red (OR) y empresas de servicios públicos establecidas, tales como la Compañía Energética de Occidente, Electrificadora del Huila o Air-e S.A.S. E.S.P., justificado por su calidad de prestadores del servicio en sus respectivas zonas de influencia

Los valores de estos contratos de implementación de infraestructura demandan un alto esfuerzo fiscal, oscilando entre los $4.700 millones y más de $24.200 millones de pesos, con horizontes de plazo a largo plazo (hasta 20 años)

En contraste, los contratos que guardan una relación más directa con la naturaleza de la necesidad del DNP —es decir, aquellos enfocados en la consultoría, estudios técnicos, caracterización poblacional y formulación y estructuración de proyectos energéticos (como el proceso IPSE-SPE-CM-006-2021 o el estudio de la UPME para sustitución de leña)— se han adelantado mediante mecanismos competitivos como el Concurso de Méritos Abierto o regímenes especiales

Estos procesos revelan un nicho de mercado dinámico conformado por un perfil de proveedor radicalmente distinto: consorcios de ingeniería especializada, firmas de consultoría y universidades (por ejemplo, la Universidad Jorge Tadeo Lozano o la UT Alianza Energética)

Los presupuestos asignados a esta fase intelectual y de diseño estratégico reflejan la complejidad de la labor, alcanzando cifras superiores a los $6.000 millones de pesos para la formulación de proyectos a nivel nacional

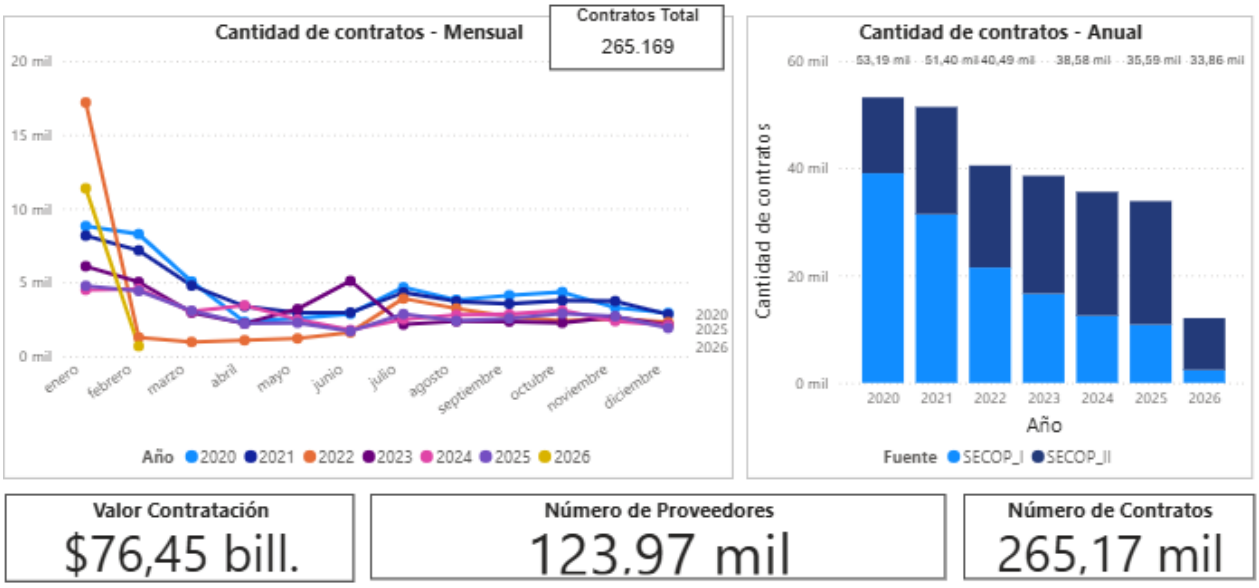
De tal manera, el comportamiento del gasto histórico de estas entidades ratifica que la decisión del DNP de acudir a un Concurso de Méritos Abierto es la ruta óptima y coherente con la realidad del mercado para contratar la "*Estructuración de un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable"*. La evidencia del SECOP demuestra que, para los servicios de diseño, planeación y estructuración (separados de la ejecución de obra), existe una oferta plural y altamente capacitada de firmas consultoras, academia y bancas de

inversión, lo que garantiza un entorno de libre competencia idóneo para la obtención del mayor valor por los recursos públicos destinados a este proyecto.

3. CAPITULO TRES: ANALISIS DE LA OFERTA.

Al realizar la búsqueda a través del visualizador de análisis de la oferta de la ANCP-CCE de los oferentes que han ejecutado objetos contractuales relacionados para los códigos UNSPSC 801015, 801016, 811215, 811017, 841218 relacionados con el objeto contractual de la consultoría, se puede observar que, desde el año 2020, 123 miles de proveedores han ejecutado 265,1 miles de contratos, por un valor aproximado de 76,4 billones de pesos.

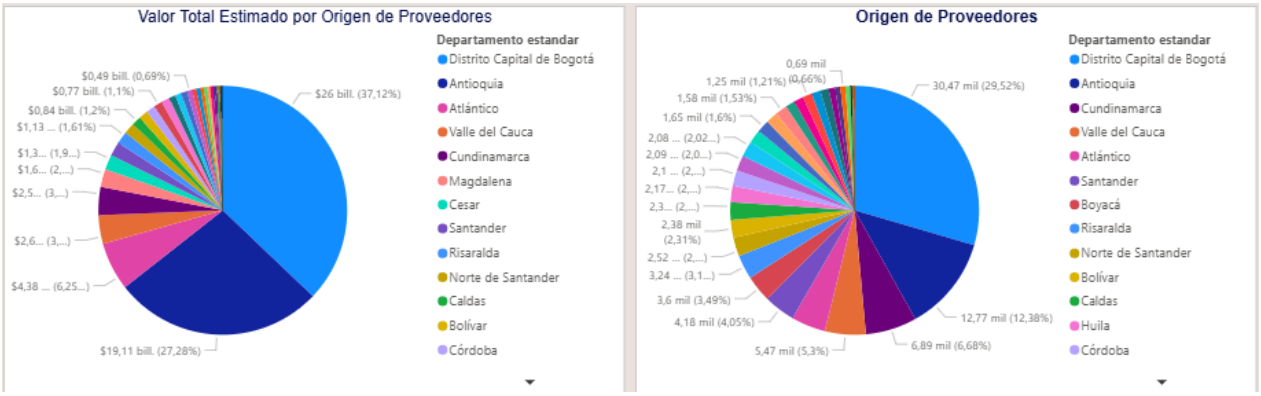
Ilustración 11. Contratos por proveedores.



Fuente: Visualizador de análisis de la oferta. ANCP-CCE. Consultado el 27 de marzo de 2026.

Ahora bien, los proveedores con origen en Bogotá ejecutaron alrededor de 26 billones de pesos (37,12%), seguidos por los proveedores con origen en el departamento de Antioquia, quienes ejecutaron alrededor de 19,1 billones de pesos (27,2%) y en tercer lugar se encuentra el Departamento del Atlántico con aproximadamente 4, billones de pesos ejecutados (6,2%).

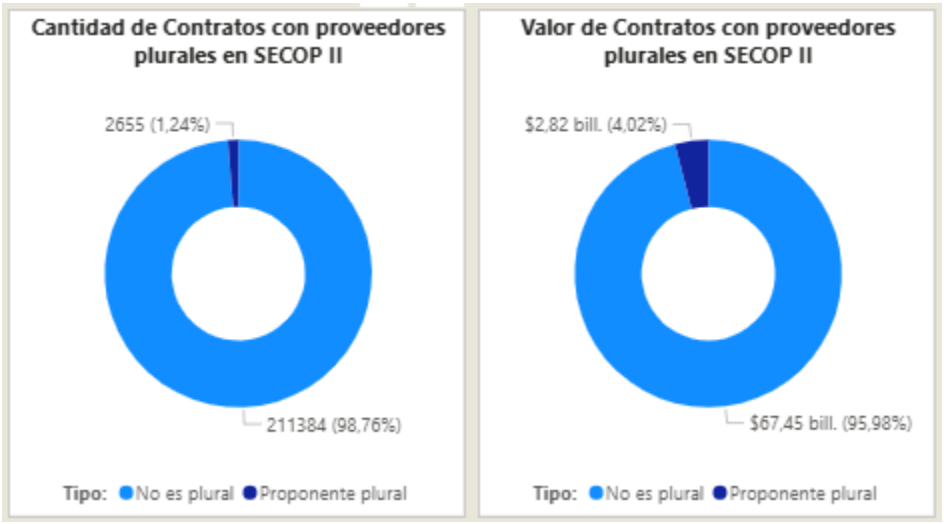
Ilustración 12. Ejecución de contratos según el origen de los proveedores



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 27 de marzo de 2026.

De igual manera, se puede observar que el 98,7% de los contratos fueron ejecutados por proveedores singulares y el 1,2% fueron ejecutados por proveedores que son proponente plural, analizando el caso para SECOP II.

Ilustración 13. Cantidad de contratos con proponente plural



Fuente: Visualizador de análisis de oferta. ANCP-CCE. Consultado el 27 de marzo de 2026.

Así mismo, se puede identificar que los proveedores con un mayor número de contratos adjudicados desde el 2020 a la fecha de hoy, son Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Antioquia, con un total de 366 contratos, seguido de 336 contratos para el segundo.

Ilustración 14. Número de contratos por Proveedor



Fuente: Visualizador de análisis de oferta. ANCP-CCE. Consultado el 27 de marzo de 2026.

3.1. Potenciales competidores del mercado.

Ahora bien, para establecer los proveedores estratégicos en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC identificados como: 80101500, 80101600, 81121500, 81101700, 84121800 y la necesidad establecida por la entidad, se consultaron los datos de algunos proveedores que han sido adjudicatarios de procesos similares en el sector de energía en Colombia para las más recientes vigencias, a través de la plataforma de Datos Abiertos[12]; así las cosas, los proveedores estratégicos identificados son:

Tabla 9. Potenciales competidores.

Documento Proveedor - NIT	Proveedor Adjudicado
800247308	INERCO Consultoría Colombia Ltda.
830000728	ATG Ltda.
891800330	UPTC
900586872	Óptima Consultores
900180908	Delvasto & Echeverría
900330875	Estructurador Colombia

[12] Consultado el 20 de febrero de 2026 a través del portal https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data

Documento Proveedor - NIT	Proveedor Adjudicado
900007843	OGMIOS Ingenieria Ltda
901182363	USAENE
900006572	Business Support
900171000	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
900226876	VISION & PROYECTOS S.A.S.
900883191	Beta Group Services S.A.S BIC
901008430	Consultoria Regulatoria
901618318	CONSORCIO BG EITI
901618326	CONSORCIO BG EITI 2022
860005813	Deloitte & Touche S.A.S.
860046645	PwC - PricewaterhouseCoopers
860036884	EY (Ernst & Young)
900569143	BCG - Boston Consulting Group
No Definido	Consorcio Min-Oleoductos 2022
No Definido	CONSORCIO PYC ESSSM
No Definido	UT ALIANZA ENERGÉTICA

Fuente: Datos Abiertos. Elaboración propia.

3.2. Empresas del sector y tamaño.

El estudio podrá contemplar como fuente de información, el análisis del tamaño de las empresas tomando como referencia los oferentes identificados en el análisis anterior o los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS[13], según los códigos CIIU "Clasificación Industrial Internacional Uniforme" [14], aplicables al proceso de contratación. Este es un código de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Esta aproximación es relevante, en cuanto permite conocer tamaños empresariales que hacen parte del sector, potenciales participantes del proceso de selección y, por ende, la pertinencia de la inclusión de criterios diferenciales para emprendimientos, empresas de mujeres, requisitos habilitantes financieros y organizacionales, entre otros.

[13] Sistema Integrado de Información Societaria: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/10MilEmpresas/index.html#/

[14] Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas: https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/ciiu4_dispone

3.3. Dinámica de Creación de Empresas.

En este aparte se presentan algunas cifras extraídas directamente del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite acceder a cierta información registrada en las diferentes cámaras de comercio del país. Esto con el propósito de identificar cuál fue el comportamiento frente a la creación de empresas durante el año 2025.

Según el RUES, para el 2025 se da cuenta de 343.7 mil empresas nuevas matriculadas, 0.50% más que las registradas en el 2024. De las cuales corresponde un 70,5% a personas naturales (242 mil), seguido de Personas jurídicas con un 25.7% (88.4 mil) y finalmente, se encuentran las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con una participación del 3.6% (12.6 mil). En suma, las sociedades fueron el 29.4%.

Ilustración: Número de nuevas empresas inscritas y matriculadas por año

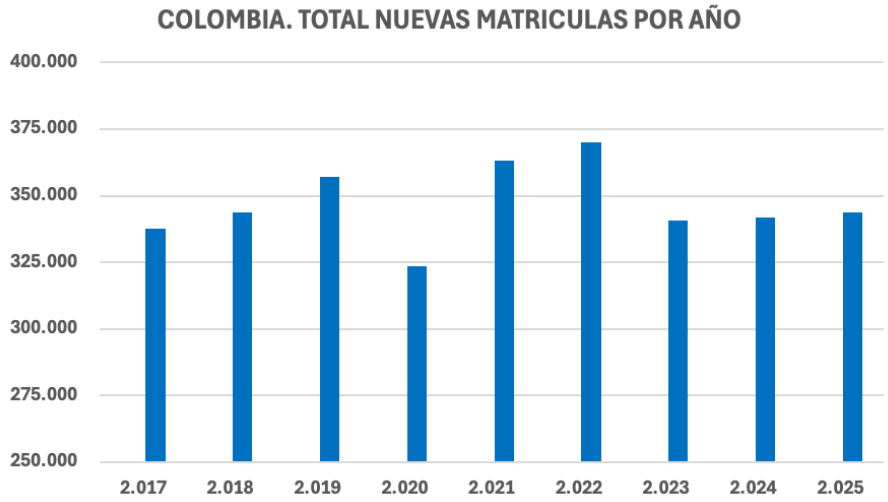
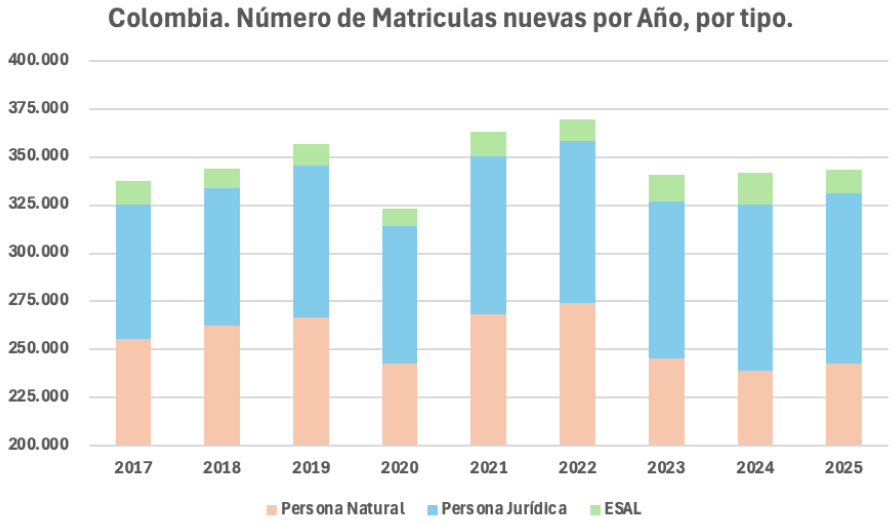


Ilustración: Número de nuevas matriculas por tipo.



Fuente: Cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES publicado en el sitio web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

Al observar las gráficas anteriores, se puede ver que la creación de empresas presentó una contracción en el año 2023, pero ha mostrado estabilización y una leve recuperación hacia 2024 y 2025. La variación negativa de 2023 estuvo explicada principalmente por el menor número de matrículas de personas naturales, que registró un 10,5% menos frente a 2022. Para el año 2024, la contracción en personas naturales continuó, pero a un ritmo menor del 2,7% respecto a 2023, mientras que en 2025 logró un repunte positivo del 1,6%.

Por otra parte, la inscripción de personas jurídicas (sociedades) repuntó en el 2024 con el registro de un 6,3% más respecto al 2023, manteniendo su expansión en 2025 con un crecimiento adicional del 2,2%. Mientras tanto, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) dan cuenta de una tendencia contracíclica inicial: mientras que en el año 2022 las personas naturales y jurídicas tuvieron un crecimiento moderado (alrededor del 2% y 3% respectivamente), las ESAL presentaron una caída del 11,0% respecto al año anterior (2021). En los años posteriores (2023 y 2024), su crecimiento fue excepcionalmente alto con tasas del 22,8% y del 20,3% respectivamente, aunque sufrieron una corrección a la baja del 23,7% en 2025.

Sin embargo, es importante resaltar que, en el agregado, las sociedades muestran tasas de crecimiento constantes y una resiliencia destacable, lo cual es muy positivo según el informe de dinámica de creación de empresas en Colombia construido por Confecámaras para 2024[15]. Es posible concluir entonces que las sociedades tienen una mayor tasa de supervivencia a cinco años respecto a las personas naturales, dado que es del 44% frente a un 30%, es decir,

[15] Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

que hay una mayor capacidad de las empresas constituidas jurídicamente para superar desafíos y lograr mantenerse en el mercado a largo plazo.

El RUES también publica información a nivel de las actividades económicas según CIIU Rev4, sólo a nivel de "sección", es decir sólo en el nivel más agregado posible de dicha clasificación[16]. El resultado de las estadísticas de creación de matrículas bajo esta clasificación se resume a continuación:

Ilustración. Matrículas nuevas, según sector 2018-2025

Sector Económico	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025
A. Agricultura ganadería caza silvicultura y pesca	-5,7%	3,2%	-3,9%	15,8%	8,8%	-14,1%	3,0%	6,4%
B. Explotación de minas y canteras	-32,6%	-3,6%	-23,6%	14,9%	22,0%	-12,1%	-12,0%	-2,3%
C. Industrias manufactureras	2,0%	2,8%	-6,8%	10,1%	3,0%	-9,6%	0,2%	-1,8%
D. Suministro de electricidad gas vapor y aire	21,5%	3,4%	-15,9%	42,5%	-17,2%	28,2%	-9,1%	10,9%
E. Distribución de agua saneamiento ambiental	5,6%	10,3%	-13,2%	37,2%	-4,9%	-19,0%	-1,7%	-14,0%
F. Construcción	-7,4%	2,5%	-12,9%	8,9%	1,6%	-3,9%	0,9%	-2,6%
G. Comercio al por mayor y al por menor vehículos	2,4%	3,1%	1,7%	8,3%	-2,4%	-11,4%	-2,4%	2,2%
H. Transporte y almacenamiento	3,8%	3,9%	12,0%	-18,0%	2,9%	-4,9%	-4,8%	-1,4%
I. Alojamiento y servicios de comida	4,3%	0,7%	-26,5%	36,4%	8,7%	-7,2%	2,4%	-0,5%
J. Información y comunicaciones	-1,4%	6,2%	-3,0%	-1,7%	-12,1%	-6,6%	0,3%	6,2%
K. Actividades financieras y de seguros	0,5%	14,8%	-23,8%	10,6%	-1,8%	-12,4%	-3,3%	0,4%
L. Actividades inmobiliarias	3,7%	6,5%	-13,6%	25,1%	14,7%	-8,4%	9,6%	9,1%
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	**-6,9%**	**3,7%**	**-9,8%**	**7,5%**	**5,5%**	**-5,3%**	**5,7%**	**3,5%**
N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7,9%	8,8%	-20,3%	9,5%	9,6%	-2,2%	-1,9%	1,4%
O. Administración pública defensa y seguridad social	29,5%	12,5%	-20,6%	33,0%	-28,2%	4,7%	9,5%	-25,1%
P. Educación	-2,7%	-6,1%	-23,1%	25,6%	4,4%	-6,4%	1,1%	0,8%
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	-7,9%	1,0%	-10,7%	23,2%	3,9%	-0,7%	4,1%	4,7%
R. Actividades artísticas de entretenimiento	31,7%	1,0%	-38,3%	9,5%	-4,8%	-12,3%	3,5%	-1,2%
S. Otras actividades de servicios	-1,7%	13,9%	-16,1%	14,2%	4,8%	4,0%	6,1%	-7,4%
T. Actividades hogares en calidad de empleadores	-9,4%	-20,8%	21,1%	-23,9%	22,9%	-20,9%	0,0%	-8,8%
Z. Actividad no Homologada a CIIU V4	7,3%	8,0%	-12,2%	33,3%	7,3%	1,6%	-5,0%	12,5%
Total Matrículas por año	**1,8%**	**3,8%**	**-9,4%**	**12,3%**	**1,9%**	**-7,9%**	**0,4%**	**0,5%**

Fuente: cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES – web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos; Consulta el 20 de febrero de 2026.

En particular, para el sector económico de "M. Actividades profesionales científicas y técnicas", se presentan para los años 2024 y 2025, un crecimiento sustancial del orden del 5.7% para

[16] Fuente: Confecámaras RUES. Web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

el primer año, y del 3.5% para el último. Esto, demuestra un crecimiento considerable en firmas, personas naturales que tiene por actividad económica principal, el prestar servicios profesionales de orden técnico y/o científico.

En cuanto al tamaño de las nuevas unidades empresariales, se resume en el siguiente cuadro:

Ilustración 17. Matrículas nuevas, según tamaño 2022-2025

Tamaño de Empresa	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total Matriculas
MICRO	274.772	290.722	319.601	312.916	356.683	364.197	336.714	339.539	343.068	2.938.212
PEQUEÑA	16.540	13.362	9.059	4.648	4.929	4.249	3.195	1.585	339	57.906
MEDIANA	924	967	973	797	786	641	434	251	88	5.861
GRANDE	241	275	299	226	231	214	158	103	21	1.768
NO DETERMINADO	45.229	38.604	27.153	4.799	442	593	178	501	185	117.684
Total Matriculas	**337.706**	**343.930**	**357.085**	**323.386**	**363.071**	**369.894**	**340.679**	**341.979**	**343.701**	**3.121.431**

Fuente: Cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES – web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos; Consulta el 20 de febrero de 2026.

Análisis de MiPymes.

Considerando la información de datos abiertos del RUES, se procesa la información disponible para los tres estados de las empresas, matriculas nuevas, cancelaciones y renovaciones. Esto con el fin de caracterizar el tejido empresarial del país y su evolución a través de los estados de los registros de matrículas:

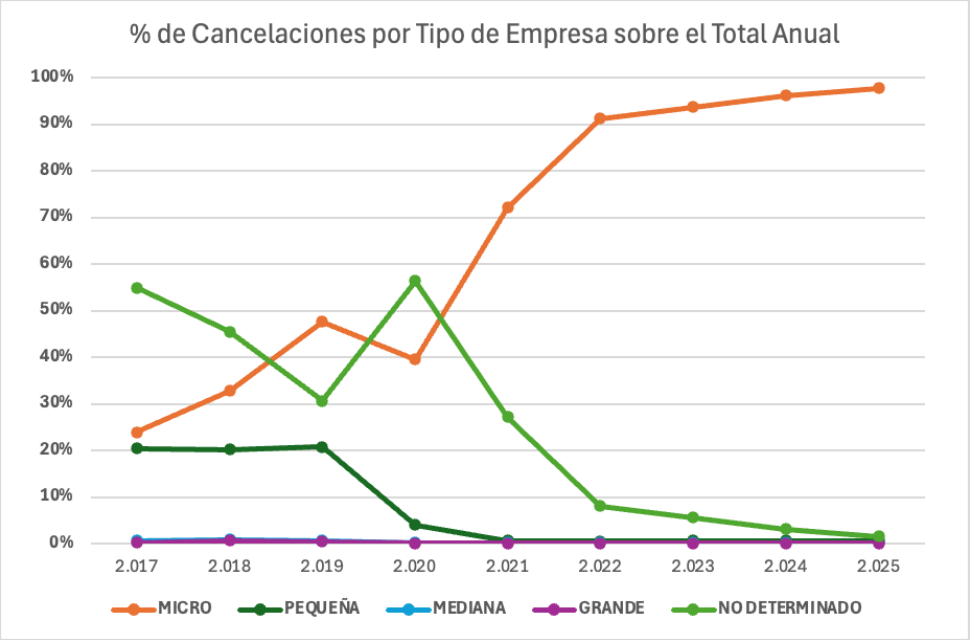
Colombia. Número de matrículas canceladas, según tamaño de la unidad empresarial y año de cancelación. Periodo 2017-2025.

AÑO	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	NO DETERMINADO	Matriculas Canceladas
2.017	53.839	45.915	1.402	498	123.586	225.240
2.018	74.597	46.031	1.930	1.509	103.448	227.515
2.019	110.648	48.228	1.361	841	71.317	232.395
2.020	79.623	7.985	351	103	113.621	201.683
2.021	158.940	1.305	312	103	59.748	220.408
2.022	213.763	1.264	297	133	18.811	234.268
2.023	227.383	1.502	336	118	13.443	242.782
2.024	277.674	1.759	389	138	8.802	288.762

2.025	213.301	1.356	361	122	3.204	218.344
Matriculas Canceladas	**1.409.768**	**155.345**	**6.739**	**3.565**	**515.980**	**2.091.397**

Fuente: Cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES – web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos; Consulta el 20 de febrero de 2026.

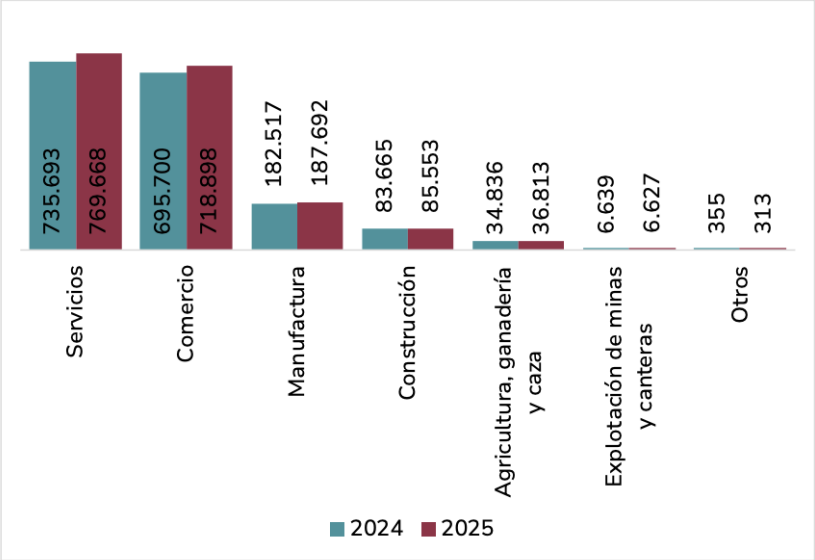
Lo primero por destacar es que fueron 213.3 mil empresas las que cancelaron su matrícula durante el año 2025, cifra inferior en 64.373 matrículas canceladas respecto al 2024, es decir, que se cancelaron un 23% menos respecto a la vigencia anterior. También es preciso mencionar que, al revisar por tamaño de la unidad empresarial, en todos los casos se cancelaron menos matrículas respecto a la vigencia anterior.



Fuente: Cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES – web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos; Consulta el 20 de febrero de 2026.

Cómo se puede apreciar en la gráfica anterior, la participación en la cancelación de las matrículas de las micro se viene incrementando desde el año 2017, llegando a representar el 96% al 98% del total de cancelaciones del universo de empresas.

De acuerdo con el "Informe de tejido empresarial - diciembre 2025" publicado en enero 2026 por la oficina de estudios económicos del MinComercio, se registró que, durante el periodo del 2025, el sector servicios contaba con 769.668 empresas activas.



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Oficina de Estudios Económicos - Informe de tejido empresarial –Dic 2025.

De acuerdo con los informes de tejido empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), con base en el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del DANE, las microempresas representan cerca del 98% de las unidades económicas activas a nivel nacional. La base empresarial formal ha mantenido una resiliencia destacable: mientras que al cierre de la vigencia 2023 se contabilizaban 1.740.168 empresas activas, para el año 2024 esta cifra ascendió a 1.921.785 unidades productivas, según los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Si bien más del 90% del volumen total de firmas son microempresas, el segmento de las pequeñas y medianas (Pymes) reviste una importancia estratégica, ya que son responsables de aportar aproximadamente el 65% del empleo formal y cerca del orden del 5% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

Al analizar la evolución de la creación de empresas, las cifras de Confecámaras evidencian que el 98,9% de las nuevas unidades matriculadas corresponden a la categoría de microempresas, lo que refirma que las MiPymes representan el 99% del total de las empresas nacientes en el país. Ahora bien, para efectos del presente estudio del sector, en el marco del proceso de contratación a implementar, todos estos números y análisis, le resultan altamente favorable al proceso. Según Confecámaras, durante

2024, el sector Servicios fue uno de los dos únicos grandes agregados económicos en reportar una variación positiva en la creación de empresas. Dentro de este sector, las "Actividades profesionales, científicas y técnicas" destacaron con un crecimiento del 7,04%. Aún más relevante resulta el desempeño del subsector de "Actividades de consultoría de gestión" (CIIU 7020), el cual registró la creación de 2.151 nuevas empresas durante el primer semestre de 2024, logrando un notable crecimiento interanual del 12,2%

3.4. Dinámica de creación de empresas del sector en Colombia y participación de mujeres.

En los últimos años se ha venido presentando una preocupación dentro del estado colombiano relativa a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres, en donde haya una inclusión de la mujer en los sectores productivos, cerrar brechas y promover el acceso a la oferta institucional. El estado ante esta situación ha impulsado a través de la ley 2069 del 2020, el emprendimiento en Colombia, enfocando programas, recursos e instrumentos para el desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en iNNpulsa. En consecuencia, dentro del capítulo de compras públicas se incluyó una norma a la implementación de criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

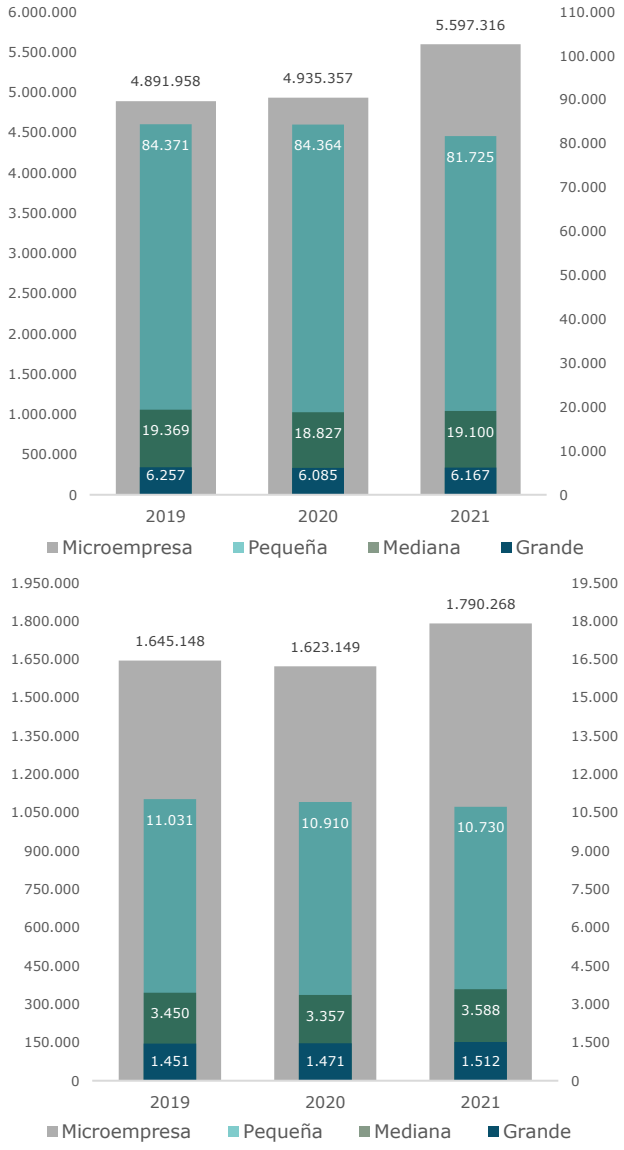
En este contexto, se busca analizar la participación de las mujeres dentro del tejido empresarial colombiano, dándole una mirada dentro de esto al mismo desarrollo empresarial y emprendimiento femenino en Colombia. Con este propósito, se presenta un ejercicio de análisis con base en las diversas fuentes de información que se encuentran disponibles y que permite realizar una discriminación por sexo.

Para iniciar, se toma como punto de partida el Directorio Estadístico de Empresas (DEE), que según como el mismo DANE lo define, se trata de:

> "[Una] *lista de unidades económicas activas en el territorio nacional con Información actualizada de los datos de identificación, ubicación, contacto y variables de estratificación de las que están involucradas en la producción de bienes y servicios. (Adaptado de INEGI Documento metodológico del Directorio Estadístico Nacional de Unidades económicas DENUE. (2021))"* (DANE, DEE, 2022)

Esta fuente cuenta información procesada sólo para las vigencias 2019 a 2021, cuyo boletín fue publicado para el año 2022. Sin embargo, esta información puede ofrecer una perspectiva general respecto a la dinámica empresarial conforme al tejido productivo del país, especialmente, en lo referente a la participación de las mujeres.

Colombia. Total de empresas según tamaño.



Fuente: Elaboración propia, construido a partir del DANE, DEE, Anexo estadístico 2019-2021. Recuperado de www.dane.gov.co en febrero 19 de 2026.

La anterior gráfica muestra cómo estaba conformado el tejido empresarial entre los años 2019 y 2021, considerando como referente el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del DANE, donde se tiene que la mayor proporción está compuesta por microempresas (98%), seguido de las pequeñas empresas (1.4%) y con una menor participación tanto de medianas empresas (0.3%) como de las grandes empresas (0.1%). En particular, la distribución para las empresas que se asocian a las "*actividades profesionales,*

científicas, técnicas y servicios administrativos", la distribución mantiene las mismas proporciones del total nacional, reportando para el año 2021 que habían 1,806,098 unidades empresariales, de las cuales sólo en *"Actividades profesionales, científicas y técnicas"* eran 1,210,837 empresas y el restante (595,261) están asociadas a *"Actividades de servicios administrativos y de apoyo"*.

El análisis de la evolución del tejido empresarial colombiano, fundamentado en los reportes del MinComercio, y los registros del RUES, evidencia una trayectoria sostenida de expansión y adaptación del empresariado colombiano. Históricamente, el país pasó de contar con 1.630.083 empresas activas en 2021 a 1.736.117 en 2022, cerrando la vigencia 2023 con un total de 1.740.168 unidades. Esta dinámica positiva experimentó un salto significativo durante 2024, donde los registros del RUES reportaron un volumen de 1.921.785 empresas activas. De manera más reciente, el Informe de Tejido Empresarial del MinCIT[17], con corte a diciembre de 2025, ratifica el fortalecimiento del ecosistema nacional: según el informe, durante el año 2025 el número de empresas matriculadas ascendió a 311.688, lo que representa un aumento del 4,8 % frente a las matriculadas en 2024 (297.475), logrando en paralelo una reducción sustancial del 39,4 % en el volumen de empresas que cancelaron su matrícula mercantil.

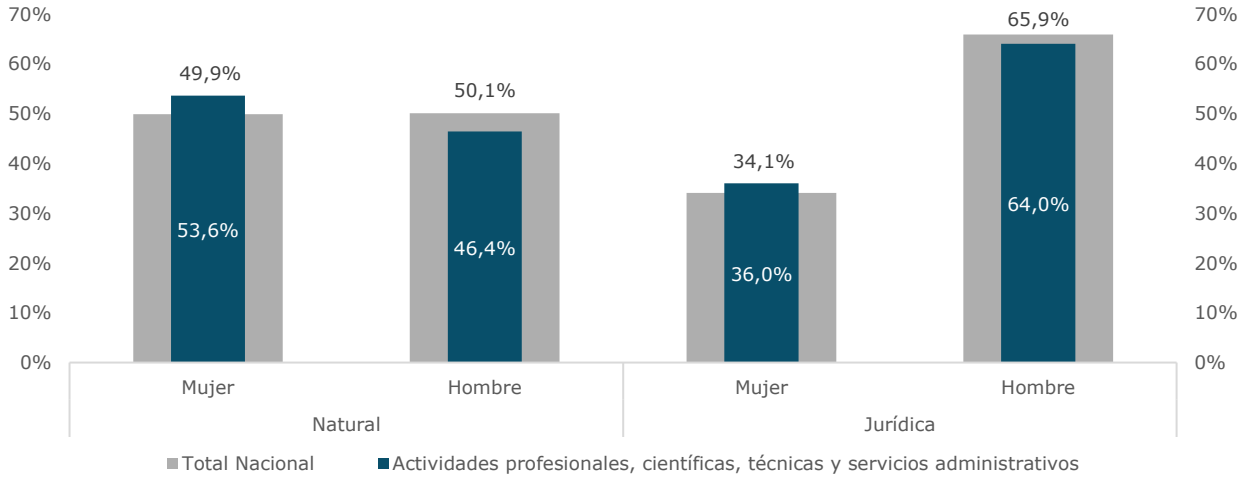
Ahora bien, el mismo DANE publicó el boletín *"Demografía y Dinámica Empresarial Perspectivas del mercado laboral desde el RELAB"[18],* dónde se puede apreciar que para las *"Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos"*, en el 2021 había 72,855 empresas activas económicas[19], las cuales se redujeron a 69,211 para el 2022pr, absorbiendo a 2,456,867 empleados, poco más de 100 mil empleos adicionales respecto al año 2021.

[17] MinComercio - "Informe de tejido empresarial diciembre-2025". Web. Recuperado el 20 de febrero de 2026. Link: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

[18] DANE - "Informe Demografía y Dinámica Empresarial Perspectivas del mercado laboral desde el RELAB - marzo 2023". Link: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/registro-estadistico/pres_extendida_demografia-empresarial-2022.pdf Recuperado el 21 de febrero de 2026.

[19] Empresas económicas: Es un subconjunto de las empresas empleadoras, comprendiendo aquellas que tienen al menos dos empleados.

Colombia. Número de empresas según sexo[20] del gerente o dueño y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos. 2021



Fuente: Elaboración propia, construido a partir de información del DANE.

Ahora bien, al analizar las cifras del Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del DANE, se evidencia una marcada diferencia en la brecha de género según el tipo de organización jurídica. En las personas naturales existe un mayor equilibrio, donde las mujeres lideran prácticamente la mitad con 2.414.051 empresas (49,9%)[21]. Sin embargo, para el caso de las personas jurídicas, esta brecha es mucho más profunda, dado que las empresas con gerente o representante legal de sexo femenino suman apenas 295.487, lo que corresponde a un 34,1% frente al 65,9% de participación masculina[22]. Es relevante destacar que, al dar esta mirada a nivel de actividades económicas según la clasificación CIIU Rev. 4 A.C., el sector de "Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos" aporta en gran medida a la reducción de esta brecha, a tal punto que en todos los casos la participación de la mujer, en términos relativos, es mayor a la del promedio nacional.

Considerando lo anterior, y al analizar los resultados de los informes referidos frente a la situación de empresas formales activas, se tendría un panorama que muestra al rol

[20] Según la nota técnica de la investigación, para el caso de las personas naturales se tomó el sexo de esta, con base en el número de identificación de la persona. Entre tanto, para las jurídicas se toma como referencia para realizar la discriminación por sexo, el de su representante legal principal. Además, aclaran que el acervo de información dispone de una cobertura del 97.6%, ya que han excluido los documentos de extranjería y aquellas personas jurídicas que figuran en el registro como representantes legales.

[21] Fuente: MinComercio - "Informe de tejido empresarial Junio 2025".

[22] Fuente: DANE. Boletín DEE Directorio-estadistico-empresas-2019-2021.

de la mujer como un motor sustancial. De acuerdo con el Informe de Tejido Empresarial del MinCIT, con corte a diciembre de 2025, del universo de empresas de personas naturales activas, las mujeres son propietarias de 656.919 unidades productivas, superando con un amplio margen a las 548.239 registradas por hombres. Esto demuestra una consolidación del liderazgo femenino en la base empresarial reciente.

Por otra parte, al revisar la información suministrada por parte del DANE desde la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) —que captura unidades de hasta 9 personas ocupadas e incluye al sector informal— se observa una dinámica constante, pero con retos persistentes frente al rol de liderazgo y propiedad de las mujeres en tales negocios. De forma histórica, los datos desde 2019 estimaban a nivel nacional, la existencia de 5,3 millones de micronegocios, de los cuales el 34,4% eran de mujeres. Solo en las 24 principales ciudades, se contaba en ese momento con el 38% del total nacional, con una participación femenina del 37,8%.

Al actualizar este panorama con los datos preliminares publicados por el DANE para el tercer trimestre de 2025[23], se observa que, para el dominio de las 24 principales ciudades, la participación femenina en la propiedad (cantidad) de los micronegocios se situó en un 37,5%. Al profundizar en las variables de esta encuesta, los micronegocios liderados por mujeres concentran hoy el 36,5% del personal ocupado y generan el 30,8% de las ventas o ingresos totales de este segmento. No obstante, la dinámica reciente advierte un reto para la política pública: mientras en el tercer trimestre de 2025 la cantidad de micronegocios de hombres creció un 5,5% anual, los liderados por mujeres registraron una contracción de -1,8%. Este escenario reafirma la necesidad y pertinencia de aplicar mecanismos de discriminación positiva e incentivos diferenciales en la presente contratación estatal, buscando proteger e impulsar los emprendimientos y empresas de mujeres frente a las fluctuaciones del mercado.

Desde la perspectiva del enfoque diferencial de género, la dinámica de formalización reafirma el rol protagónico de la mujer como motor clave del desarrollo productivo. Los informes consolidados para el primer semestre de 2024 ya advertían una tendencia clara, señalando que, del total de las empresas constituidas como personas naturales activas, un mayoritario 57,3 % reportaban ser propiedad de mujeres. Esta brecha positiva a favor de la inclusión económica femenina se revalida al cierre de 2025. Según el MinCIT, dentro del universo de personas naturales activas para la vigencia 2025, 656.919 registros corresponden a unidades de propiedad femenina, cifra que supera ampliamente los 548.239 registros de propiedad masculina. Este panorama estadístico demuestra que existe una amplia oferta de emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado, justificando plenamente la aplicación de acciones afirmativas, criterios

[23] Fuente: DANE - "Presentación EMICRON" para el Tercer Trimestre de 2025. Link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/pres-EMICRON-IIItrim2025.pdf

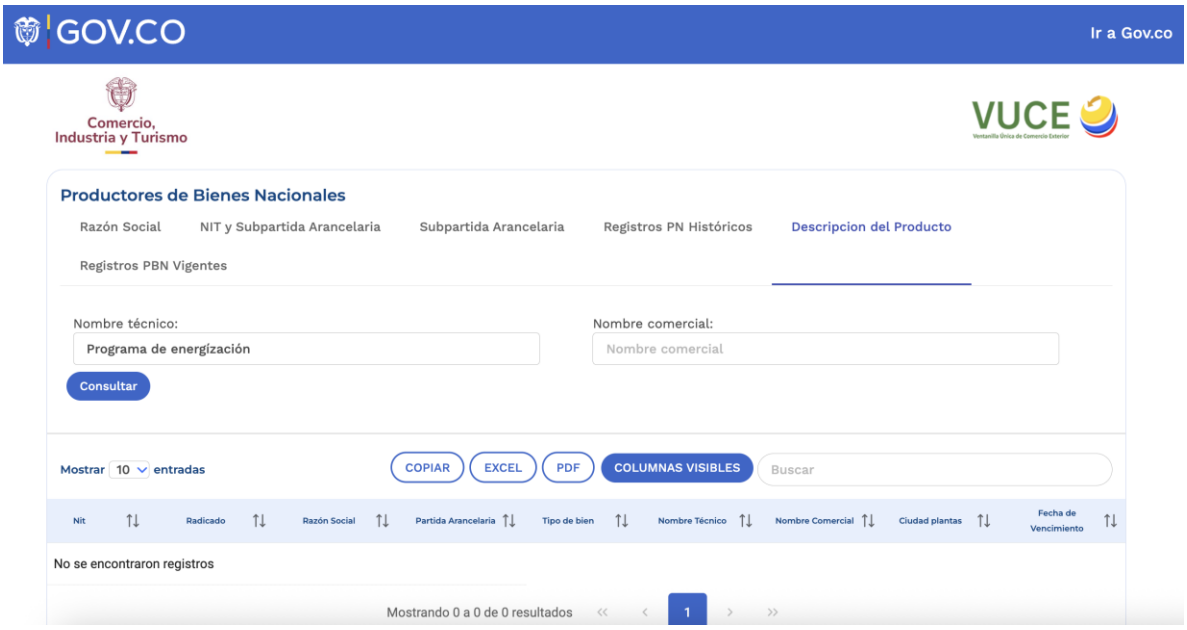
diferenciales y puntajes adicionales en la presente contratación, en cumplimiento de los preceptos de la Ley 2069 de 2020.

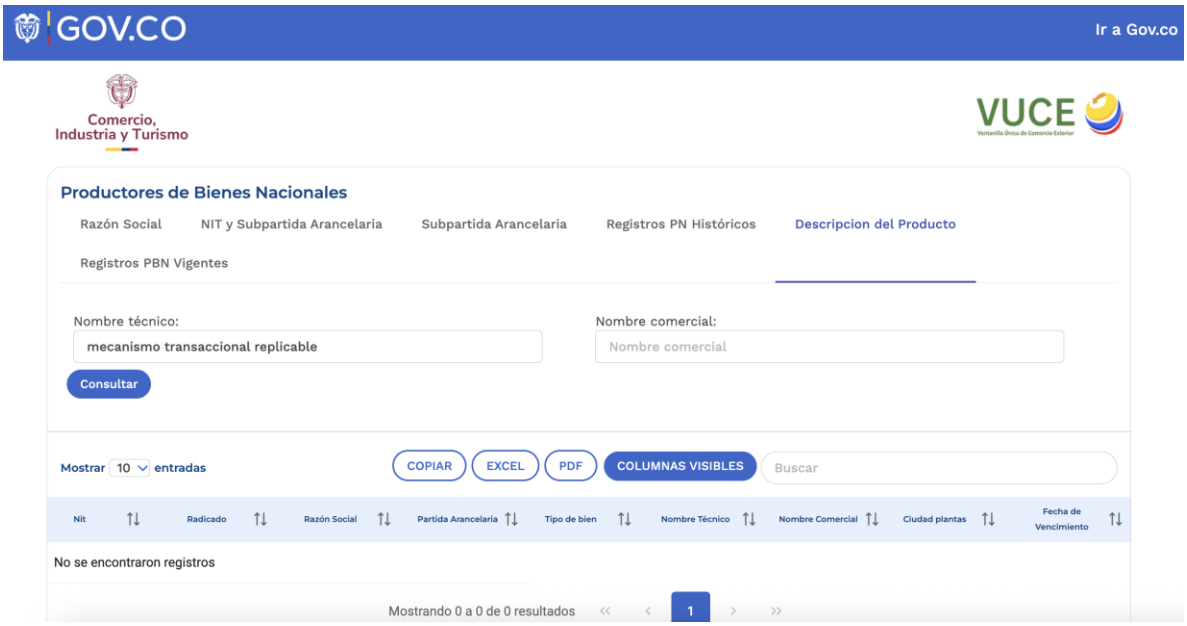
3.5. Análisis del uso de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos.

El Departamento Nacional de Planeación procedió a verificar los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda IAD que se encuentran vigentes, al igual que la Bolsa Mercantil de Colombia, encontrando que *Estructurar un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable,* requerido no se encuentra disponible.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es la contratación de un servicio, es necesario verificar en la página Web de Ventanilla única de Comercio Exterior – VUCE, para conocer si el servicio se encuentra registrado dentro de la plataforma señalada.

Ilustración 20. Ventanilla Única de Servicios Nacionales.





Fuente: https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

Al buscar por: "*programa de energización*", y por "*mecanismo transaccional replicable*" se evidencia que no se encuentran registrado dentro de la plataforma VUCE, y por consiguiente no existe oferta nacional o no existen bienes colombianos relevantes de acuerdo con el objeto; sin embargo, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 680 de 2022,

"*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".*

Con el fin de contar con un criterio ponderable al criterio de industria nacional de conformidad con el artículo anterior, se sugiere definir y requerir acreditación de porcentaje de personal nacional vinculado.

3.6. Análisis fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, en condición de desplazamiento por razones de violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el marco de la construcción del análisis del sector y en línea con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 , se identificó que por la naturaleza y especialidad de este tipo de contratos, el personal directamente involucrado en su ejecución debe demostrar formación académica y experiencia especifica en investigaciones de las características que se pretenden contratar, indistintamente de las características individuales o contexto de las personas que conforman el equipo mínimo de trabajo permanente, lo anterior para poder desarrollar las actividades específicas de cada rol según su especialidad.

Sumado a lo anterior, los servicios contratados para este proceso corresponden a informes, análisis y construcción de modelos financieros, análisis y diseño de proyectos de ingeniería eléctrica, y/o documentos técnicos especializados, en los cuales no es posible identificar la contribución de cada miembro del equipo ofertado, toda vez que demanda una interacción y articulación constante de todo el personal fijo durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, no sería posible verificar lo indicado en el artículo del mencionado decreto, a saber: "*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado*", dado que el desarrollo de un **programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable**, demanda una intensidad de trabajo y dedicación importante para cada uno de los perfiles del equipo de trabajo ofertado, lo cual supera la cota superior definida en el precitado Decreto y limitar cualquier contribución a un máximo de 10%, impactaría la eficiencia de los aportes intelectuales que cada uno de los profesionales deben realizar para la entrega a satisfacción de los diferentes productos de la prestación del servicio.

Por las anteriores consideraciones no es conveniente incluir una previsión en este sentido más aun teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones, dado que esto podría llegar a poner en riesgo la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se realizó el Análisis de la conveniencia de incluir condiciones especiales de ejecución de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 0287 de 2026, en favor de las personas con discapacidad.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que, dadas las características del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura del equipo mínimo de trabajo requerido no resulta procedente la incorporación de este tipo de condiciones en el

presente proceso, en la medida en que ello podría afectar la adecuada ejecución del contrato.

Lo anterior, considerando que el desarrollo de las actividades objeto de la consultoría demanda una alta especialización técnica, dedicación específica de los perfiles exigidos y un número reducido de integrantes en el equipo mínimo de trabajo, lo cual limita la viabilidad de establecer condiciones adicionales sin comprometer la eficiencia y oportunidad en la ejecución contractual.

3.7. Análisis de procedencia de segmentación o división de lotes del proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 0142 del 2023, la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible, como área técnica encargada del presente proceso de selección, procedió a verificar la procedencia de la división del proceso de contratación en lotes o segmentos que permitan o faciliten la participación de la MiPymes en la futura ejecución de las actividades a desarrollar.

Del análisis del Artículo 6 del Decreto 0142 del 2023, y en consideración de las características del servicio a contratar, es posible establecer que por su especificidad, especialidad y de acuerdo al presupuesto oficial estimado, no es posible dividir el proceso contractual en grupos o segmentos, en razón a que los productos y actividades a desarrollar, en el marco de la necesidad definida, son interdependientes entre si, razón por la cual no es procedente su escisión o división. En ese orden de ideas el contratista puede ejecutar, con la calidad técnica requerida, las diversas actividades a desarrollar de mantenerse la unidad de la contratación.

Lo anterior no limita la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en la selección del futuro contratista y el posterior cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en razón a que se establecen condiciones técnicas y de ejecución que las organizaciones involucradas en el sector pueden cumplir sin distingo especial alguno.

3.8. Justificación y análisis de la escogencia de criterios diferenciales incorporados en los procesos de contratación de las MiPymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres y/o la inclusión laboral de personas con discapacidad.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación, procede a determinar los criterios diferenciales para emprendimientos en el sistema de compras públicas, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del presente decreto se establece el criterio: “2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

Por tanto, se presenta a continuación el análisis cuantitativo realizado, para determinar el número de contratos para la acreditación de experiencia de las empresas MiPYMES:

En consideración de los códigos de clasificación UNSPSC seleccionados, es decir los códigos UNSPSC 801015, 801016, 811215, 811017 y 841218, se consideró una muestra de 10 empresas y sus 1248 contratos registrados en el RUP, para efectos de analizar la cantidad y montos en SMMLV, que dichos contratos representan.

De tal ejercicio, se obtiene que todo código de los definidos, se tiene presencia en los contratos para las MiPymes y en Grandes Empresas, como se muestra a continuación:

			MiPymes			
Regla	**Código**	**Clase**	**A – Micro empresa**	**B - Pequeña**	**C - Mediana**	**D - Grande**
1. Códigos OBLIGATORIO	| 80 | 10 | 15 |	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa	66	62	40	656
	| 80 | 10 | 16 |	Gestión de proyectos	65	63	39	475
	| 81 | 12 | 15 |	Análisis económico	17	26	18	73
	| 81 | 10 | 17 |	Ingeniería eléctrica y electrónica	14	45	40	4
	| 84 | 12 | 18 |	Servicios de mercados de valores y materias primas	0	0	12	3

- Así mismo, se realizaron algunas estimaciones, asumiendo una potencial evaluación de EMPRESAS que participasen en el presente proceso, y en donde ellas presentasen la documentación de Cámara de Comercio y RUP, que precisamente fue insumo de este ejercicio. Lo anterior, con el ánimo de validar si las empresas en sus respectivos reportes o documentos de acreditación cuentan con las condiciones para participar en el proceso de concurso de méritos.

- Luego se procede a evaluar la "**Regla No 1.**" sobre la muestra de las 10 empresas y sus 1248 contratos registrados en el RUP, de donde se obtiene lo siguiente[24]:

Tabla - Evaluación de Regla No. 1:

		Número de Contratos que Cumplen Regla No. 1.		
TIPO DE EMPRESA	**Empresas**	**SI Cumplen**	**NO Cumplen**	**Total Contratos**
	Subtotal - MiPymes	**210**	**20**	**230**
MiPymes	Empresa 1	66	1	67

[24] Se procede a anonimizar el ejercicio, para efectos de mantener confidencialidad sobre las condiciones o información reportada por las empresas en Cámara de Comercio y/o RUP.

MiPymes	Empresa 2	5	6	11
MiPymes	Empresa 3	30		30
MiPymes	Empresa 4	7	5	12
MiPymes	Empresa 5	44	2	46
MiPymes	Empresa 6	58	6	64
	Subtotal - Grandes Empresas	**823**	**195**	**1.018**
Grandes Empresas	Empresa 7	52	48	100
Grandes Empresas	Empresa 8	191	27	218
Grandes Empresas	Empresa 9	6	31	37
Grandes Empresas	Empresa 10	574	89	663
	Total general	**1.033**	**215**	**1.248**

- Por otra parte, se procede a evaluar la **"Regla No 2."** sobre la muestra de las 10 empresas y sus 1248 contratos registrados en el RUP:

	Número de Contratos que Cumplen Regla No. 2.		
Tamaño Empresa	**Si Cumplen**	**NO Cumplen**	**Total general**
MiPymes	**124**	**106**	**230**
Empresa 1	16	51	67
Empresa 2	6	5	11
Empresa 3	25	5	30
Empresa 4	9	3	12
Empresa 5	40	6	46
Empresa 6	28	36	64
Grandes Empresas	**77**	**941**	**1.018**
Empresa 7	3	97	100
Empresa 8	60	158	218
Empresa 9		37	37,
Empresa 10	14	649	663
Total Contratos	**201**	**1.047**	**1.248**

- Por último, se evalúan tanto para las MiPymes como para las Grandes Empresas, el grado de cumplimiento conjunto de las reglas 1 y 2, para estimar, que proporción de contratos de la muestra, cumplirían las condiciones de los códigos obligatorios ya definidas:

		Número de Contratos que Cumplen Reglas 1 y 2 Códigos Obligatorios		
TIPO DE EMPRESA	**Empresas**	**SI Cumplen**	**NO Cumplen**	**Total Contratos**
	Subtotal - MiPymes	**115**	**115**	**230**
MiPymes	Empresa 1	16	51	67
MiPymes	Empresa 2	4	7	11
MiPymes	Empresa 3	25	5	30
MiPymes	Empresa 4	7	5	12
MiPymes	Empresa 5	38	8	46
MiPymes	Empresa 6	25	39	64

- Así, del análisis cuantitativo realizado, puede concluirse que, haciendo énfasis en las MiPymes, las 6 empresas MiPymes mantienen unos 115 contratos, que satisfacen las reglas 1 y 2 de acreditación de experiencia de forma simultánea.

- Ahora bien, se analizó para las MiPymes, cual es la cantidad o monto en SMMLV que, de forma agregada representan esos contratos que cumplen las Reglas 1 y 2 simultáneamente. Se presenta la siguiente tabla:

		Monto en SMMLV de los Contratos que Cumplen Reglas 1 y 2 Códigos Obligatorios		
TIPO DE EMPRESA		**SI Cumplen**	**NO Cumplen**	**Total SMMLV**
	Subtotal - MiPymes	**113.677**	**49.659**	**163.336**
MiPymes	Empresa 1	892	13.743	14.634
MiPymes	Empresa 2	760	37	798
MiPymes	Empresa 3	84.805	18.903	103.708
MiPymes	Empresa 4	11.973	5.780	17.752
MiPymes	Empresa 5	3.683	629	4.312
MiPymes	Empresa 6	11.565	10.568	22.133

- Por último, para efectos de calcular el valor promedio de los contratos por tipo de TAMAÑO de Empresa, se toman los resultados anteriores de cantidad de contratos y monto en SMMLV, de aquellos que, SI cumplen las Reglas 1 y 2 de códigos obligatorios. Se excluyeron datos atípicos (empresa 3), y se obtienen estos resultados:
-

TIPO DE EMPRESA	PROMEDIO DEL VALOR CONTRATOS EN SMMLV SI CUMPLEN REGLAS 1 y 2.	
	Subtotal - MiPymes	**503**
MiPymes	Empresa 1	56
MiPymes	Empresa 2	190
MiPymes	Empresa 3	N/A
MiPymes	Empresa 4	1.710
MiPymes	Empresa 5	97
MiPymes	Empresa 6	463

	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**1.869,5**
NUMERO DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PRESUPUESTO	**MIPYMES** (1869,5 / 503)	**3,7 ~ 4 contratos**

Respecto de la aplicación del criterio diferencial, a partir del análisis anterior se sugiere la inclusión de este criterio de incentivo a MIPYMES permitiendo la presentación de 2 contratos adicionales al mínimo requerido, así:

- Las Empresas categorizadas como MiPymes, podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia y capacidad de contratación con **mínimo 2 (dos) contratos y máximo cuatro (4) contratos.**

De esta manera, se recomienda establecer como criterio habilitante diferencial, que las MiPymes, acrediten la experiencia requerida por la entidad mediante un mayor número de contratos con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el respectivo proceso de selección.

Con el propósito de garantizar una mayor participación de emprendimientos y empresas de mujeres y promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se establecerán las mismas condiciones descritas en el presente numeral sobre criterios diferenciales incorporados en el presente proceso de contratación, en consecuencia, los proponentes que acrediten las circunstancias establecidas podrán hacerlo con **mínimo 2 (dos) contratos y máximo cuatro (4) contratos.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026.

4. Capacidad Financiera y Organizacional

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional con fecha de corte de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2024 en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

El Departamento Nacional de Planeación advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

2. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

3. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…).

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

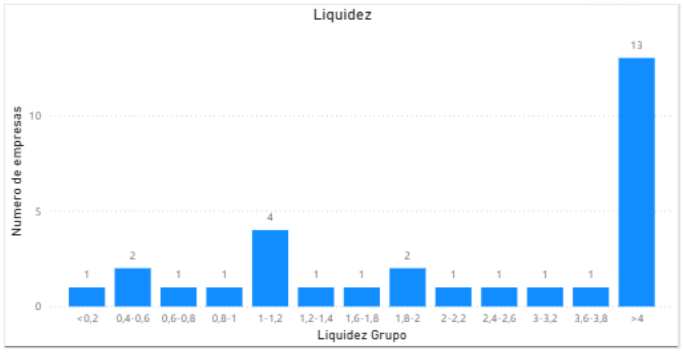
Capacidad Financiera:

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a UNO PUNTO DOS VECES (≥ 1.2 veces)

Permite evaluar la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, a partir de sus activos corrientes. Su interpretación es la siguiente: por cada peso ($) de deuda a corto plazo, se dispone de una cantidad equivalente en activos corrientes como respaldo. A mayor valor del indicador, menor es el riesgo de incumplimiento, lo que refleja una mayor solidez financiera en el corto plazo.





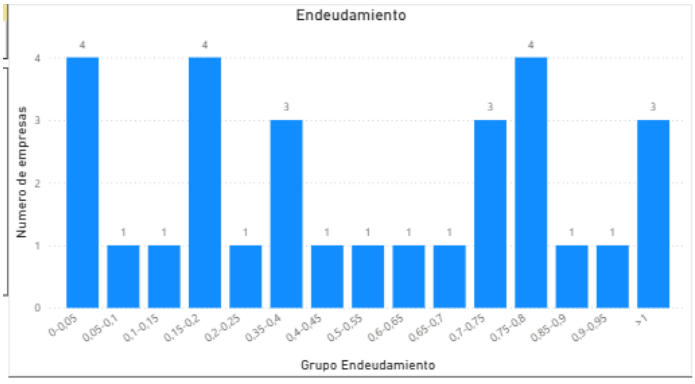
Del análisis estadístico y gráfico se evidencia la presencia de datos atípicos con valores considerablemente altos, los cuales distorsionan las medidas de tendencia central, especialmente la desviación estándar. Considerando que aproximadamente el 83 % de las empresas presentan niveles de liquidez iguales o superiores a 1, y con el fin de mantener la pluralidad de oferentes sin comprometer la capacidad financiera. **El Departamento Nacional de Planeación estable un indicador de liquidez mayor o igual a 1.2 veces.**

Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que SETENTA POR CIENTO (≤ 70%)

Este indicador refleja el grado de apalancamiento financiero, es decir, el nivel de participación de los acreedores en la financiación de los activos de la empresa. Un valor elevado sugiere una mayor dependencia del endeudamiento, lo que a su vez implica un mayor riesgo de incumplimiento en el pago de las obligaciones financieras.



Mediana Endeudamiento	0,47
Media Aritmetica Endeudamiento	0,60
Media Podada Endeudamiento (20%)	0,49
Media Geometrica Endeudamiento	0,32
Desviacion Estandar Endeudamiento	0,64

Las medidas de tendencia central del endeudamiento evidencian una desviación estándar de 0,64 que indica una dispersión estable. El histograma confirma esta variabilidad, mostrando que el 60% de las empresas tiene niveles de endeudamiento iguales o inferiores al 70 %.

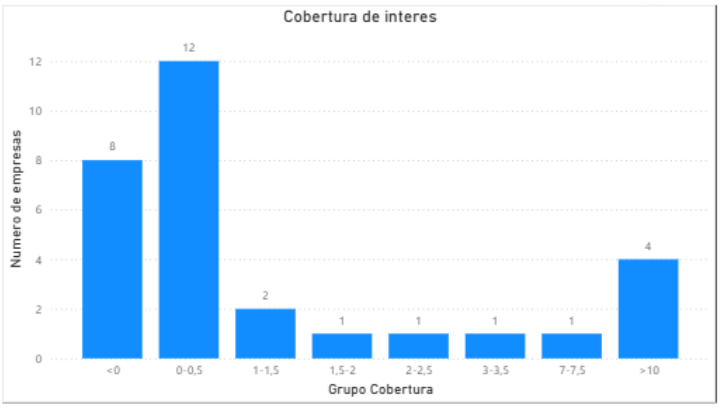
Por lo tanto, **El Departamento Nacional de Planeación (DNP) estable un umbral de endeudamiento menor o igual al 70%.**

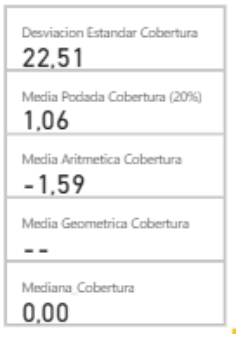
Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que UNA VEZ (≥ 1 VECES).

Evalúa la capacidad del proponente para atender oportunamente sus compromisos financieros. Un mayor valor en este indicador se asocia con una mayor solvencia, lo que indica una mejor capacidad para cumplir con sus obligaciones económicas.





El indicador de cobertura de intereses presenta una alta dispersión y valores extremos que distorsionan las medidas de tendencia central, como lo refleja la media aritmética y la desviación estándar significativamente elevada.

Esta situación se explica por la presencia de empresas con pérdidas operativas o sin gastos financieros, lo que genera indicadores muy altos o negativos, considerados atípicos.

A pesar de esta dispersión, el 33 % de la muestra alcanza una cobertura igual o superior a 1,0 , por lo cual, y en función de mantener la pluralidad de oferentes sin comprometer la sostenibilidad financiera del proceso contractual. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) fija un indicador de cobertura de intereses mínimo de 1 vez.

Nota: Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón cobertura de intereses, se entenderá que cumple independiente de su resultado.

Capacidad organizacional

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El DNP verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

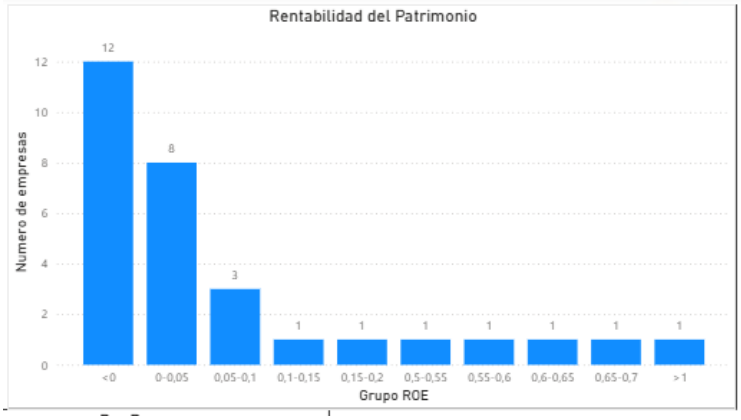
Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades

Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán únicamente los integrantes de la estructura plural constituidos como empresas con ánimo de lucro y deberán cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el pliego de condiciones.

Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que CERO PUNTO CERO DOS POR CIENTO (≥ 0.02 %)

Este indicador permite identificar la rentabilidad generada sobre el capital aportado por los socios o accionistas, evidenciando el retorno obtenido por su inversión. En este sentido, una mayor rentabilidad del patrimonio refleja una mejor capacidad organizacional y de gestión por parte del proponente.



Desviacion Estandar ROE	0,51
Media Podada ROE (20%)	0,03
Media Aritmetica ROE	-0,01
Media Geometrica ROE	--
Mediana ROE	0,01

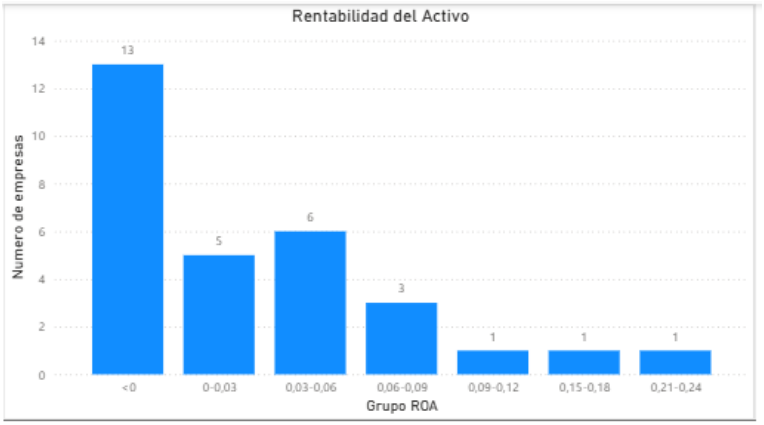
La distribución de la rentabilidad del patrimonio (ROE) muestra una marcada dispersión, con valores que van desde negativos hasta superiores al 100%, lo que se refleja en una desviación estándar considerable. En este contexto, el 60% de las empresas presentan un ROE igual o superior al 0,00%, y solo una fracción minoritaria evidencia resultados extremos.

Por ello, el **Departamento Nacional de Planeación (DNP) fija un indicador de Rentabilidad del patrimonio igual o superior al 0.02%.**

Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (≥ 0.01%)

Este indicador determina la capacidad de los activos de la empresa para generar utilidades. Una mayor rentabilidad del activo refleja un uso más eficiente de los recursos disponibles, lo cual evidencia una sólida capacidad organizacional por parte del proponente.



Desviacion Estandar...	0,23
Media Podada ROA...	0,00
Media Aritmetica ROA	-0,04
Media Geometrica...	--
Mediana ROA	0,01

La distribución de la muestra evidencia una alta dispersión en los valores del indicador de rentabilidad del activo (ROA), con una concentración significativa en los primeros rangos positivos. En este sentido, y considerando que el 56% de las empresas presenta una rentabilidad igual o superior a 0,00**. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) fija un indicador de Rentabilidad del Activo igual superior al 0.01%.**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de Liquidez	Activo Corrientes / Pasivo Corrientes	≥ 1.2 Veces
Indice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1 Veces o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.02 %
Rentabilidad del active	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 0.01 %

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente adjudicatario tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

5. CAPITULO CUATRO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL PROCESO-

5.1. Determinación del Presupuesto.

La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" dispone que el estudio de mercado y el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, puede realizarse a través de diversos mecanismos como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos, no siendo estos los únicos o de obligatorio cumplimiento, ya que esto dependerá de la complejidad y características del objeto a contratar.

A propósito se trae a colación el concepto C-397 -2023 radicado RS20230927010502 emitido por Colombia Compra eficiente que señala: "Sin perjuicio de los mecanismos señalados en la guía para realizar un análisis de los precios de los bienes o servicios a contratar, que se tratan de criterios de buenas prácticas y de apoyo a los partícipes de

la contratación pública, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como las excluidas de este, es decir, las que tienen un régimen especial, gozan de autonomía para configurar el precio, respetando los limites previstos en el ordenamiento jurídico. En tal perspectiva, cuentan con discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones o en su documento equivalente, así como en el contrato, el precio del contrato".

Adicionalmente, teniendo en cuenta que cada evaluación de una intervención pública tiene condiciones, objetivos y alcances diferentes que dificultan definir un servicio estándar, pero que para la generación de los productos y análisis requeridos usualmente las firmas consultoras establecen una estructura de costos y operación similar, compuesta por aquellas asociadas a aspectos como el equipo de trabajo, la recolección de información y actividades y costos de apoyo e impuestos, los mecanismos de análisis escogidos se aplicarán para estas dimensiones de la estructura de la evaluación, con el objetivo de construir el valor completo de la consultoría.

Así las cosas, para el presente estudio del sector la DIES ha determinado aplicar el mecanismo de consulta al mercado, mediante un proceso de "Solicitud de información a los Proveedores" a través de la plataforma SECOP II.

De tal manera, la DIES adelantó algunas actividades con el fin de obtener cotizaciones para el objeto contractual definido previamente, así como para los entregables y actividades descritas en el presente documento; así, se procede a describir el proceso surtido por el DNP para obtener información del mercado frente a dicha necesidad:

- **Listado de Proveedores para la Consulta:**

El proceso de definición del tipo de empresas consultoras a las cuales se le remitiría la información de la "Solicitud de información a los Proveedores" o consulta pública a través de la plataforma SECOP II, durante enero de 2026, se llevó a cabo mediante la elaboración de un listado de consultores obtenidos a través de una búsqueda en dicha plataforma, además según un listado remitido por la SCT del DNP y según la experiencia del equipo técnico de la SEM. Con tal consulta, se buscó obtener cotizaciones y valores a precios de mercado de los productos, entregables y actividades a desarrollar con la futura consultoría.

El criterio de selección de las empresas se centró en la experiencia y relación de sus operaciones con el sector minero-energético. Algunas de estas firmas son de origen nacional, mientras que otras han participado en contrataciones del sector de minas y energía, aunque su casa matriz no se encuentra en Colombia. Ese proceso permitió la creación de un listado con cerca de 85 empresas consultoras, y que cuenta con cerca de 95 direcciones de correo electrónico de contacto; a continuación, se presenta el listado:

Tabla. Listado de Empresas Consultora y Correos Electrónicos de Contacto:

Proveedor SECOP	EMAIL
ABC INGENIERIA ELECTRONICA Y CIVIL SAS	asesorias@abcelectronica.com
Adinkra Consultores SAS	adinkraconsultores@gmail.com

Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA/CONCURSO DE MERITOS/LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA AAAA MM DD

Proveedor SECOP	EMAIL
AFRY	alvaro.perez@afry.com
AFRY	jimena.diaz@afry.com
AM INGENIERIA & CONSULTORIA CIVIL SAS	LICITACIONES.AMINGENIERIA@GMAIL.COM
Anteringenieria	direccioncomercial@anteringenieria.com
BPM CONSULTING	comercial@bpmconsulting.com.co
C&M CONSULTORES E INGENIEROS S.A.S	cymconsultoreseingenierossas@gmail.com
CEE ENERGY SAS ESP	administrativo@ceegroup.com.co
CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSULTORIA DE COLOMBIA CINCO	javier@cincoinnova.com
CN & C ENERGY LTDA	camiloobl4@gmail.com
Ernst and Young Consultores	dafna.siegert@co.ey.com
CONENERGIA LTDA	conenergia_ltda@gmail.com
Consultores Profesionales Asociados S.A.S	notificaciones@coprofas.com
CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA ESTRATÉGICA SAS	consultoriaeinterventoriaes@gmail.com
Consultoría Estrategias y Proyectos	cepcotellicitaciones@gmail.com
Consultoria Regulatoria	administrativo@consultoriaregulatoria.com
Consultoría, Arquitectura y Construcción CONARCON SAS	amlemus@conarcon.com
CONSULTORIA, ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS CIVILES Y AMBIENTALES	CEINTERS@OUTLOOK.ES
Consultoría Regulatoria	mauricio.gomez@consultoriaregulatoria.com
corpoema	corpoema@corpoema.net
CORPORACION DE GESTION TECNOLOGICA & CONSULTORIA EN INGENIERIA	corgetec@gmail.com
Deloitte Asesores y Consultores S.A.S.	sectorpublicoandina@deloitte.com
Delvastoecheverria consultores	directorcomercial@delvastoecheverria.com
DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.	mildred.princess@hotmail.com
DEUMAN	cabanto@deuman.com
DEUMAN	dvera@deuman.com
DEUMAN	jparada@deuman.com
DISENO - INGENIERIA - CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	diconsul.2016@gmail.com
e2energiaeficiente	correo@e2energiaeficiente.com
ECON Consultoría	ambiental@econ.com.co
ECONOMETRIA	informacion@econometria.com
ECONOMETRIA	mrodriguez@econometria.com
Economia Urbana	jrozo@economiaurbana.com
EEM INGENIERIA ELECTRICA, CIVIL Y DE TELECOMUNICACIONES SAS	eemsasingenieria@gmail.com
ELECTROINGENIERIA S.A.S	info@ei.com.co
electrosoftware	vcuriel@electrosoftware.net
Energia y Bioclimatica s.a.s	contacto@energiaybioclimatica.com
ENERGY FALCON SAS	falconenergy7@gmail.com
ENERGYA SAS	energya@energya.com.co
energyco	info@energyco.com
ENGENERGY SAS	luisa.rodriguez@engenergy.co
EPC ENERGY GROUP SAS	gerencia@epcenergy.co
FDN - Financiera de Desarrollo Nacional	amejia@fdn.com.co

Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA/CONCURSO DE MERITOS/LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA AAAA MM DD

Proveedor SECOP	EMAIL
FDN - Financiera de Desarrollo Nacional	jlobo@fdn.com.co
FDN - Financiera de Desarrollo Nacional	rherz@fdn.com.co
FIREFLY ENERGY SAS	administracion@firefly-e.com
GERS	gers@gers.com.co
GINCO INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	GINCOINGENIERIAYCONSULTORIA@GMAIL.COM
GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING	info@gei.consulting
GMS INGENIEROS CONSULTORES SAS	gms_ingenieros@hotmail.com
GREEN ENERGY FACTORY SAS	contactenos@greenenergyfactory.com.co
GROUP SOLUCIONES SERVIELECTRIC E INGENIERIA SAS	grupogseisas@gmail.com
GRUPO K&C CONSULTORES SAS	facturacion@kycconsultores.com
HYG CONSULTORES SAS	EPUERTA@HYG.COM.CO
IEB	comercial@ieb.com.co
INGENERGY S.A.S.	ingenergysas@gmail.com
INGENIERIA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.S	ingserviciosyconsultoria@gmail.com
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	propuestas@ingecon.com.co
Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A.	licitaciones@incoplansa.com
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	licitacionesargsas@gmail.com
INTEGRAL BUSINESS CONSULTING S.A.S	juridica.ibcol@gmail.com
OGE	info@oge.com.co
OGE	administrativo@oge.com.co
Optim Consult SAS	info@optimconsult.com
OPTIMA CONSULTING SAS	andres.aparicio@optima.net.co
Óptima Consultores SAS	comercial@optimaconsultores.com.co
Óptima Consultores SAS	info@optimaconsultores.com.co
OyG Consultores S.A.S	johanna.skinner@oygconsultores.com
PHC	mateo.ortiz@phc.com.co
Planeta Verde Ingeniería y Soluciones Energéticas S.A.S.	energia.planetaverde@gmail.com
power-energy	contacto@power-energy.com.co
PULXAR CONSULTING SAS	info@pulxar.com.co
RC INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	rcingenierosconsultoresas@gmail.com
RealTime Consulting & Services S.A.S.	contratacion@rt.com.co
RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS	direccionejecutiva@redgroupconsulting.com
Renergy S.A.S.	info@renergy.com.co
s317consulting	denisse@s317consulting.com
sergintec	Info@sergintec.com
Servicios y Consultorías Empresariales S.A. E.S.P.	info@servisecon.com
SOLARIUM ENERGY SAS	info@solariumenergy.co
SOLUCIONES ELECTRICAS INTEGRALES Y DE REDES SAS	ingenieria@solucioneselectricasintegrales.com
Spectrum Energy S.A.S	infor@spectrumenergy.co
SUMATORIA	aos@sumatoria.com.co
SUMATORIA	cterrassa@sumatoria.com.co
summumcorp	negocios.colombia@summumcorp.com

Proveedor SECOP	EMAIL
SUSTERGIA	bcardona@sustergia.com
SUSTERGIA	cgbrena@sustergia.com
SYNERGY CONSULTING GROUP SAS	info@synergycg.com
Synergy Consultores Auditores SAS	info@synergyconsultores.co
TCHL Consultoria y Servicios SAS	teresachaparro@tchl.com.co
Tecnocom Telecomunicaciones y Energia S.A.	martha.rivera@tecnocom.biz
USAENE	atorres@usaene.com
vqingenieria	info@vqingenieria.com
WSP	pedro.ovalle@wsp.com

- **Proceso de Consulta Pública:**

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento del principio de planeación y selección objetiva, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el año 2026, llevó a cabo un proceso de consulta pública o de remisión de información a través del SECOP II, denominado: "Solicitud de información a los Proveedores". Este proceso se habilitó de forma pública en el SECOP II, desde el día 5 de enero de 2026 hasta el día 16 de enero del mismo año. A continuación, la información de la consulta pública:

- **Número del proceso:** DNP-SIP-002-2026
- **Título:** ESTRUCTURAR UN PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN A TRAVÉS DE UN MECANISMO TRANSACCIONAL REPLICABLE
- **Fase:** Presentación de oferta
- **Descripción:** ESTRUCTURAR UN PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN A TRAVÉS DE UN MECANISMO TRANSACCIONAL REPLICABLE, QUE PERMITA ACELERAR LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA QUE PUEDA SER IMPLEMENTADO EN DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS.
- **Tipo de proceso:** Solicitud de información a los Proveedores
- **Link de consulta:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9381259&isFromPublicArea=True&isModal=False

Al final del proceso, se recibieron cuatro (4) cotizaciones del mismo número de proveedores a través de:

- La plataforma SECOP II, donde se recibieron tres (3) cotizaciones.
- Correo electrónico DNP, donde se allegó una (1) cotización.

Se adjuntan evidencias del proceso publicado en SECOP II, así como de la invitación enviada a través de correo electrónico, acerca de ese proceso en SECOP, a un listado amplio de potenciales proveedores:

- SECOP II:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Número del proceso	DNP-SIP-002-2026
Título:	ESTRUCTURAR UN PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN A TRAVÉS DE UN MECANISMO TRANSACCIONAL REPLICABLE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ESTRUCTURAR UN PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN A TRAVÉS DE UN MECANISMO TRANSACCIONAL REPLICABLE, QUE PERMITA ACELERAR LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA QUE PUEDA SER IMPLEMENTADO EN DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato:	11 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 12:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 26 No.13 - 19 Edificio de Fonade, Grupo de Correspondencia, 1 piso Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Lista adicional de códigos UNSPSC	80101502 - Servicios de asesoramiento sobre fusiones de empresas 80101600 - Gerencia de proyectos 81111500 - Ingeniería de software o hardware 81111600 - Programadores de computador 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador 84101600 - Financiación de ayudas 84101700 - Manejo de deuda 84101500 - Asistencia de desarrollo 84101503 - Acuerdos de garantía 84101602 - Ayuda bilateral o multilateral 84101603 - Ayuda no gubernamental 86101500 - Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales 86101600 - Servicios de capacitación vocacional científica 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica
Lotes?	Si No

Identificación

Dar publicidad al proceso	Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

- Invitación Correo Electrónico:



Información Consulta Pública SECOP - Cotización: Consultoría Programa de Energización/Universalización de Servicio Energía Eléctrica - DNP

Jhoan Nicolas Rincon Munar — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Jhoan Nicolas Rincon Munar — Mar 6/01/2026 6:37 PM

CC: Christian Andres Millan Pena; Jose Manuel Moreno Casallas; Gilson Leon Gonzalez; Heisson Giovanni Cifuentes Meneses

Estimados, reciban un cordial saludo,

Desde la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación-DNP nos dirigimos a ustedes para compartirles información acerca de la consulta pública en la plataforma SECOP II, lo anterior, con el fin de solicitarles, muy respetuosamente sus cotizaciones - valores de mercado, para la realización de una potencial consultoría con objeto:

"*Estructurar un **programa de energización** a través de un mecanismo transaccional replicable, que permita acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia que pueda ser implementado en diferentes zonas del país.*"

Dicho proceso de consultoría sería realizado durante el año 2026. Así, se busca entonces el conocer y estimar valores de mercado, para las actividades de caracterización, formulación, diseño y financiamiento de soluciones o instrumentos de política pública que permitan atender oportuna y eficientemente las necesidades energéticas de las poblaciones que actualmente cuentan con acceso limitado, o sin acceso a fuentes de energía eléctrica.

El proceso en cuestión se encuentra en SECOP II, bajo el código y link:

- DNP-SIP-002-2026 - ESTRUCTURAR UN PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN A TRAVÉS DE UN MECANISMO TRANSACCIONAL REPLICABLE
- Fecha de cierre: 13/01/2026 5:00 pm
- Link de consulta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9381259&isFromPublicArea=True&isModal=False
- Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Quedamos muy atentos a su participación a través del aplicativo de SECOP II, según los términos allí registrados.

Cordialmente,

Departamento Nacional de Planeación

Director de Infraestructura y Energía Sostenible DNP
Nicolás Rincón Munar
jrincon@dnp.gov.co
Calle 26 # 13-19 - Piso 35, Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

En todo caso, las cotizaciones hacen referencia al proceso DNP-SIP-002-2026.

A continuación, se relacionan las empresas que cargaron o remitieron cotizaciones como respuesta a la "Solicitud de información a los Proveedores", así como el valor global registrado en el envío de información:

Proveedor	Fecha de Entrega	Valor incluye Impuestos	Medio de Recepción de Cotización
Cotización 1	13/01/2026 4:31 pm	1.421.983.107 COP	SECOP II
Cotización 2	14/01/2026 4:37 pm	2.739.737.000 COP	SECOP II
Cotización 3	15/01/2026 5:42 pm	3.806.810.000 COP	SECOP II
Cotización 4	17/01/2026 6:58 pm	6.380.527.519 COP	Correo Electrónico

Nota: Se relaciona la evidencia del correo electrónico recibido:



De: Natalia Catalina Diaz Castilla <ndiaz@enterritorio.gov.co>
Fecha: sábado, 17 de enero de 2026, 6:58 p.m.
Para: Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>
CC: Gestión Comercial ENTerritorio <gestioncomercial@enterritorio.gov.co>, Samael Andrés Ospina Jurado <sospina@enterritorio.gov.co>, Numar Alexis Pena Quevedo <npena1@enterritorio.gov.co>, Erbert Arturo Rosa Mercado <erosa@enterritorio.gov.co>, Christian Andres Millan Pena <cmillan@dnp.gov.co>, Camila Alejandra Quintero Rodriguez <camquintero@dnp.gov.co>, Charlie Enrique Hurtado Moreno <cahurtado@dnp.gov.co>
Asunto: Cotización proceso No. DNP-SIP-002-2026 -Estructuración de programa de energización

Buen día estimado Nicolas,

En atención al proceso de cotización No. DNP-SIP-002-2026 el cual tenía por objeto *"Estructurar un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable."*, y una vez analizados los términos de cotización y anexo técnico, me permito remitir formato de cotización por parte de ENTerritorio S.A. para efectos de participar en dicho proceso.

Quedamos atentos si se requiere realizar aclaraciones con respecto a los costos presentados.

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Natalia Catalina Díaz Castilla
Gerente de Unidad
Grupo de Gestión Comercial
ndiaz@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

- **Análisis de propuestas recibidas:**

En virtud de las cuatro (4) cotizaciones recibidas en el marco del proceso de consulta pública a proveedores, se procede relacionar los valores de cada uno de los tres (3) productos requeridos en los términos de referencia de la consulta, para las 4 empresas que remitieron información, en valores globales o totales, con impuestos incluidos:

Tabla: Relación de cotizaciones con precios globales por producto y empresa (con impuestos incluidos). Valores en pesos colombianos.

		Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4
ID PROD	PRODUCTO	*VALOR TOTAL CON IMPUESTOS*	*VALOR TOTAL CON IMPUESTOS*	*VALOR TOTAL CON IMPUESTOS*	*VALOR TOTAL CON IMPUESTOS*
1	Análisis de experiencias de expansión en la cobertura de servicios de energía eléctrica y de fuentes-mecanismos de financiación de programas de Energización.	128.210.624	547.947.400	1.183.891.681	1.276.105.504

2	Diseño y formulación de un Programa Integral de Energización para Colombia.	694.590.408	1.232.881.650	1.202.440.548	2.552.211.008
3	Estructuración a nivel de factibilidad de un (1) Proyecto Tipo o de Referencia que implemente un (1) esquema de transacción y soluciones energéticas priorizadas.	599.182.075	958.907.951	1.420.477.771	2.552.211.008
	VALOR TOTAL COTIZACION POR PROVEEDOR	**$1.421.983.107**	**$2.739.737.001**	**$3.806.810.000**	**$6.380.527.519**

Vale resaltar según los resultados consolidados de las cotizaciones de los proveedores, se encuentra que para el caso del proveedor Cotización 1, los precios que asocian a los productos y, por tanto, al precio global de su cotización, resultan sustancialmente menores frente a los de los demás proveedores. Esto corresponde a que su oferta o precio global del orden de $1.421.983.107 pesos, es un 48% menor a la segunda oferta, un 62% a la tercera. Ahora bien, de estimar un valor promedio para las 4 cotizaciones, dicha oferta de proveedor Cotización 1 se distancia en un 60% frente a un estimado promedio del orden de 3.587.264.407 pesos, considerando las 4 cotizaciones como observaciones para el cálculo del promedio.

Así mismo y frente al caso de la cotización allegada por el proveedor Cotización 4, que los precios que asociaron a los productos y, por tanto, al precio global de su cotización, resultan sustancialmente mayores frente a los de los demás proveedores. Esto corresponde a que su oferta o precio global del orden de $6.380.527.519 pesos, es un 133% mayor a la segunda oferta, un 68% a la tercera. Ahora bien, de estimar un valor promedio para las 4 cotizaciones, dicha oferta de proveedor Cotización 4, se distancia en un 78% frente a un estimado promedio del orden de 3.587.264.407 pesos, considerando las 4 cotizaciones como observaciones para el cálculo del promedio.

Tabla: Cálculo Promedio y Desviación Estándar - Muestra Completa 4 observaciones.

	VALORES EN PESOS (COP)			
	Cotización 1	**Cotización 2**	**Cotización 3**	**Cotización 4**
	$1,421,983,107	**$2,739,737,001**	**$3,806,810,000**	**$6,380,527,519**
PROMEDIO ARITMETICO SIMPLE (4 OBSERVACIONES)	$3,587,264,407			
DESVIACION ESTANDAR (4 OBSERVACIONES)	$2,102,162,767			
Rango Inferior: PROMEDIO - (DESV. EST. x 1)	***$1,485,101,640***	Se construye un intervalo de dispersión (o de cobertura de observaciones), calculado como la media ± 1 vez la desviación estándar, bajo el supuesto que las observaciones siguen una distribución normal.		
Rango Superior: PROMEDIO + (DESV. EST. x 1)	***$5,689,427,173***			

De acuerdo con el intervalo de dispersión estimado para la muestra de 4 cotizaciones allegadas al proceso de Solicitud de Información de Proveedores - DNP-SIP-002-2026, en donde se estimó un valor promedio del orden de $3,587,264,407, con una desviación estándar muestral del orden de $2,102,162,767, se encuentra entonces que 2 cotizaciones se encontrarían por fuera del intervalo calculado; por tanto, dichas

observaciones-cotizaciones que exceden el intervalo, serían considerados como datos atípicos u "*outliers*" del proceso, como se ilustra en el siguiente esquema:

Esquema: Comparativo entre Cotizaciones de la Consulta Pública e Intervalo.

Cotización 1	Rango Inferior Intervalo	Cotización 2	Cotización 3	Rango Superior Intervalo	Cotización 4
$1,421,983,107	**$1,485,101,640**	$2,739,737,001	$3,806,810,000	**$5,689,427,173**	$6,380,527,519

Así, y según los resultados anteriores, se tendría que el promedio simple de las cotizaciones que pertenecen o están contenidas dentro del intervalo construido a partir de las cotizaciones allegadas, se calcula en unos **$3,273,273,501**. Es decir, que este nuevo valor promedio calculado, excluye o no considera las cotizaciones u observaciones atípicas frente al intervalo calculado frente al valor promedio del mercado (como medida de tendencia central) aplicando además una (1) desviación estándar muestral (como medida de dispersión).

5.2. Valor estimado del proceso.

Debido a lo anteriormente expuesto, el DNP establece como presupuesto oficial para este proceso, hasta la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($3,273,273,501),** incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.

Para efectos de la evaluación dentro del concurso de méritos para el año 2026, este valor será equivalente al monto de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (1.869) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

5.3. Certificado de disponibilidad presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, con el PABS 120803826, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DNP No. No. 30626 del 06 de enero de 2026, rubro de inversión C-0301-1000-33-53105F-0301003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE LAS POLITICAS PUBLICAS SECTORIALES E INTERSECTORIALES PARA EL DESARROLLO NACIONAL, con valor $3.326.697.335 pesos, expedido por la Subdirección de Financiera del DNP.

6. CAPITULO CINCO: CONCLUSIONES GENERALES.

- A partir del análisis de la necesidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP) de estructurar un programa de energización a través de un mecanismo

transaccional replicable, se concluye que el objeto contractual es de naturaleza eminentemente intelectual y de consultoría especializada. En consecuencia, y en estricto apego a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente y obligatoria es el Concurso de Méritos Abierto. Bajo este esquema, la Entidad garantiza que la escogencia del contratista no estará fundamentada en el factor precio, sino en la máxima calidad técnica de la propuesta, la experiencia específica de la firma y la idoneidad del equipo de trabajo, elementos críticos para asegurar la viabilidad de los proyectos de inversión resultantes.

- El estudio del contexto regulatorio y técnico demostró que el diseño de este mecanismo transaccional exige un contratista con un dominio interdisciplinario de alta complejidad. El mercado objetivo no solo debe comprender el marco legal de los servicios públicos y la Transición Energética Justa (Leyes 142/143, Ley 1715 de 2014, Ley 2099 de 2021 y el PND 2022-2026 respecto a Comunidades Energéticas), sino que debe articular este conocimiento con el ecosistema financiero. La estructuración requiere experticia comprobada en la movilización de recursos del Sistema General de Regalías (SGR), fondos sectoriales (FONENERGÍA), bancas de desarrollo (Findeter, FDN), e instrumentos novedosos del mercado de capitales como la emisión de bonos verdes y el financiamiento climático. Esta multiplicidad de factores justifica el establecimiento de requisitos habilitantes técnicos rigurosos que aseguren la "bancabilidad" y el éxito del programa.

- En cuanto al análisis de la oferta y la demanda, la revisión del comportamiento histórico del gasto público bajo los códigos UNSPSC evaluados permite concluir que existe un mercado maduro, dinámico y con pluralidad de oferentes a nivel nacional. La información consultada de la plataforma SECOP evidencia que múltiples firmas de consultoría, ingeniería y banca de inversión cuentan con la capacidad operativa, técnica y financiera para participar en el proceso. Se busca garantizar entonces que la apertura de un concurso público promueva la libre competencia y la obtención del mayor valor frente al recurso público dispuesto para la consecución de los objetivos planteados.

- Desde la perspectiva del tejido empresarial y el enfoque diferencial, las cifras oficiales del DANE (DEE, EMICRON) y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) a corte de 2025, ratifican que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) representan más del 90% del sector de servicios profesionales y científicos en Colombia. Aún más relevante es el hallazgo sobre la participación femenina, evidenciando que un volumen mayoritario de las unidades productivas como personas naturales y micronegocios activos están liderados por mujeres. Por lo tanto, se concluye que es jurídica y técnicamente viable, además de obligatorio en el marco de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la inclusión de criterios habilitantes diferenciales y el otorgamiento de puntajes adicionales a favor de las MiPymes y de los emprendimientos y

empresas de mujeres, asegurando su participación efectiva sin poner en riesgo la pluralidad del proceso.

- A partir del análisis cuantitativo de los contratos registrados en los RUP de una muestra de 10 empresas, que potencialmente podrían ser oferentes de un proceso como el analizado en el presente estudio del sector, se obtuvo informacion relevante para la determinación de las condiciones y requisitos habilitantes, en términos del Número de Contratos a acreditar como experiencia, en los ámbitos relacionados con el objeto a contratar. De allí se concluye que los códigos UNSPSC 801015, 801016, 811215, 811017 y 841218 son relevantes para este tipo de contratación, y que es posible establecer la exigencia de dichos códigos como criterios habilitantes de experiencia. En términos generales, es posible establecer a partir de dichos códigos, unas reglas o criterios de evaluación de experiencia, que permite la participación tanto de MiPymes como de Grandes Empresas; esto a partir de los resultados del análisis realizado en el presente estudio del sector. Así mismo fue posible determinar los criterios diferenciales a considerar para la participación de MiPymes en este proceso.

- Finalmente, la estimación del presupuesto oficial se fundamenta en un análisis integral de las variables macroeconómicas vigentes para la anualidad, dadas las cotizaciones realizadas durante el mes de enero de 2026, interiorizando los ajustes por factores como la inflación esperada para 2026 y los incrementos del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, al momento de la consulta pública. Así, se espera que las cotizaciones recibidas reflejen los costos directos asociados al personal experto requerido para el desarrollo del contrato durante la presente vigencia. De esta manera, el Estudio del Sector proporciona los soportes técnicos, jurídicos y financieros suficientes para dar apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto, garantizando que los pliegos de condiciones respondan a las realidades del mercado y a los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.